

BIBLIOTHECA SCRIPTORVM GRAECORVM
ET ROMANORVM MEXICANA

TÓPICOS

Directores

Rubén Bonifaz Nuño y Bulmaro Reyes Coria

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

PROGRAMA EDITORIAL

M. TVLLI CICERONIS TOPICA

MARCO TULLIO CICERÓN

TÓPICOS

Introducción, traducción y notas de

BULMARO REYES CORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

2006

INTRODUCCIÓN

piensan que los ingeniosos y los ricos y los probados por el espacio de la edad son dignos de ser creídos; no rectamente acaso, pero la opinión del vulgo difícilmente puede ser mudada; y hacia ésta dirigen todo los que juzgan y los que estiman.

Cic., *Top.*, 73

LOS TÓPICOS

1. *Prólogo*

Uno de los hombres más generosos que ha conocido la humanidad se llama Cicerón. No guardó nada para sí, ni siquiera las cosas más íntimas que puso en la correspondencia con los amigos o la familia. Estudió filosofía y dejó escritas sus reflexiones acerca de los temas de la vida que siempre serán motivo de interrogación. Aprendió retórica y dejó escritas las lecciones que escuchó de diferentes maestros, o que fueron resultado de su propia experiencia. Pronunció gran cantidad de discursos, que mandó escribir y que han sido modelo de composición durante todas las generaciones después de la suya. Todo lo escribió y publicó. Si lo hizo por mera egolatría o no, es tema aparte. La verdad es que todos los que nos acercamos a él, hemos recibido algún beneficio de sus enseñanzas.¹

Junto con los libros *De la invención retórica*, *Acerca del orador*, *Bruto: de los oradores ilustres*, *El orador perfecto*, *Del género óptimo de los oradores*, y *De la partición oratoria*, los *Tópicos*, o "tratado en miniatura acerca de la invención", como lo llama Hubbell,² completan la así llamada obra retórica ciceroniana. En torno de la últi-

¹ Baños, p. 2035, muestra, no obstante, que Cicerón no ha encajado en el perfil del héroe prototípico, que no ha tenido suerte como personaje de ficción, porque él mismo no encontró sitio en su realidad histórica.

² Hubbell, p. 377.

ma, pongo aquí a consideración algunos asuntos que creo ayudarán a su lectura.

2. *Escenografía de los Tópicos*

Estamos en el siglo primero antes de Cristo, en Túsculo, muy cerca de Roma. El frío era tan intenso, que obligaba a los campesinos a guardarse bajo techo, y ofrecía buena ocasión de estudio a los políticos y ricos de la ciudad que en ese lugar tenían sus casas de campo, donde se refugiaban cuando por cualquier razón quedaban libres o cesantes de los quehaceres rutinarios. El jurisconsulto Cayo Trebacio, de visita en la de Marco Tulio, llevaba ya varios días en la biblioteca de éste estudiando un libro que necesitaba para resolver algún caso de herencia. Se trataba de los *Tópicos* de Aristóteles. Pero, como no lograba entenderlos, probablemente por estar escritos en griego de estilo no fácil, pidió a Cicerón que se los explicara. Éste, para evitarse problemas, le aconsejó que primero los leyera solo, y que luego, si no los entendía, buscara ayuda con alguno de los rétores más prestigiados. Sólo después de esa inicial renuencia —que no es otra cosa que la periautología de la superioridad de su inteligencia—, atendió la solicitud de Trebacio. Así, en un viaje por mar de Velia a Regio, se dio a la tarea de componer estos *Tópicos*, recordando, dice, de memoria el libro aristotélico homónimo, por no llevarlo consigo.

Sin duda, estos hechos, narrados en el inicio de la obra, pueden ser reales o mero artificio literario para infundir un poco de calor a la que pudiera considerarse fría preceptiva retórica.

Es verdad, sin embargo, que Cicerón escribió a Trebacio una carta, sobre la cual habré de regresar, fechada en Regio el 28 de

julio del año 44, a. C., donde, repitiendo más o menos los términos de la introducción de los *Tópicos*, le dice que ya no puede con la carga moral que significa la deuda de explicarle aquel libro; por eso, en su viaje de Velia a Regio, compone los *Tópicos* aristotélicos.

(Y las vicisitudes políticas de ese año de 44, que lo obligan a retirarse a la vida privada, le dan también oportunidad para terminar *Las disputas tusculanas* y *De la naturaleza de los dioses*, y componer los tratados *De la amistad*, *De la vejez* y *De los deberes*).

3. *El estilo de los Tópicos*

En sentido figurado y por otros motivos, Cicerón ya había acusado incompetencia o dificultad en la escritura; pero no he hallado que usara los ornamentos literarios para fingir modestia o cortesía de ningún tipo, o para ocultar real incompetencia, sino más bien para explicar o hacer hincapié en circunstancias que lo limitaban. La verdad es que en algún momento de su vida se hizo sabedor de que la naturaleza lo había privilegiado, sin medida, con el don de la palabra en todas sus manifestaciones, de modo que escribía incluso cuando carecía de motivos para hacerlo; por ejemplo, esta carta a su amigo Ático del año 45:

Aunque no tengo nada que escribirte, sin embargo te escribo porque me parece que hablo contigo.³

O estos horribles y no sé si crueles sentimientos escritos a su esposa en el 44:

³ Cic., *Fam.*, XII, LIII: *Etsi nihil habeo quod ad te scribam, scribo tamen quia tecum loqui videor.*

INTRODUCCIÓN

Si tuviera algo que escribirte, lo haría y con muchas palabras y más a menudo.⁴

En seguida doy unos ejemplos del modo como se refiere a las situaciones que lo limitan en la escritura. Atormentado por la conducta y el futuro de su hijo, escribe a Terencia en el año 58 desde Brindis:

No puedo ya escribir más, me lo impide la tristeza.⁵

En el 48, afligido por la dote y las carencias económicas de la hija, a su amigo Ático:

de las cuales cosas me prohíben escribirte el dolor y las lágrimas [...] Te ruego, te suplico, perdóname. Sin duda ves por cuán grande tristeza soy urgido.⁶

En el 47, preocupado porque Quinto estaba enojado con él por no haberle dado nada de dinero, escribe al mismo Ático:

El dolor me impide escribir más.⁷

En el mismo 47, recordando los errores que había cometido; lleno de dolor por la precaria salud de Tulia su hija; arrepentido de un mal negocio; pero, sobre todo, temeroso por el regreso de César

⁴ Cic., *Fam.*, XIV, xvii: *Si quid haberem quod ad te scriberem, facerem id et pluribus verbis et saepius.*

⁵ Cic., *Fam.*, XIV, iv, 3: *Non queo plura iam scribere, impedit maeror.*

⁶ Cic., *Fam.*, XI, ii, 2-3: *de quibus ad te dolore et lacrimis scribere prohibeo [...]. Oro, obsecro, ignosce. Non possum plura scribere. Quanto maerore urgear profecto vides.*

⁷ Cic., *Fam.*, XI, xiii, 5: *Plura ne scribam dolore impediior.*

INTRODUCCIÓN

de Alejandría, lo cual significaba su fin, dice también a Ático, acaso desconfiando incluso del amigo mismo:

No puedo escribirlo todo.⁸

Pero, contrariamente a estas disculpas escriturarias de carácter moral, he aquí otros dos lugares donde Cicerón acusa ciertas limitaciones. Uno se refiere a la vergüenza que, en la madurez, cuando escribía *Acerca del orador*, le causaban los escritos de la adolescencia, refiriéndose a sus libros *De la invención retórica*:

Las cosas que, de niños o jovencitos nosotros, cayeron comenzadas y rudas de comentarillos nuestros, son apenas dignas de esta edad y de esta práctica que hemos conseguido de tantas y tan grandes causas que hemos dicho.⁹

El otro lugar ya tiene que ver expresamente con los *Tópicos*. Se trata de una confesión de veras importante, si se tiene en cuenta que la hace nada menos que el autor de *El orador perfecto* y del *Bruto: de los oradores ilustres*, obras cuyo propósito principal, a grandes rasgos, era la defensa del autor contra un grupo de jóvenes que censuraban su estilo. En la misma carta en que Cicerón anuncia a Trebacio el pago de la deuda contraída con él, le pide que, si los *Tópicos* le parecen escritos de manera oscura, recuerde que ningún arte puesta en letras puede aprenderse completamente sin ayuda de intérprete o sin ejercicio. Dice así:

⁸ Cic., *Fam.*, XI, xxv, 3: *Non queo omnia scribere.*

⁹ Cic., *De or.*, I, 5: *Quae pueris aut adulescentulis nobis ex commentariolis nostris incobata ac rudia exciderunt, vix hac aetate digna et hoc usu sunt quem ex causis quas diximus tot tantisque consecuti sumus.*

INTRODUCCIÓN

Te envié ese libro desde Regio, escrito tan claramente como aquella cosa pudo ser escrita. Pero, si algo te parece más oscuro, deberás pensar que ninguna arte puede ser percibida por las letras sin intérprete y sin algún ejercicio. No irás muy lejos; ¿acaso el derecho civil vuestro puede conocerse de libros? Éstos, aunque hay muchos, sin embargo desean profesor y luz. Aunque tú, si lees atentamente, si a menudo, por ti mismo conseguirás todo, de modo que ciertamente lo entenderás. Pero que incluso los lugares mismos ocurran a ti, cuando se proponga una cuestión, lo conseguirás con ejercicio, en el cual, ciertamente, nosotros te mantendremos, si regresamos a salvo y si encontramos a salvo estas cosas. 28 de julio, desde Regio.¹⁰

El autor lo sabía: escribió un libro de no fácil comprensión, un libro que desde su nacimiento necesitaba ser leído con atención, muchas veces, pues no le había sido posible hacerlo con mayor claridad. De este modo, por una alusión complicada, el argumento de *periautología* —“o que los leyeras por ti mismo o que tomaras entera la razón de algún doctísimo rétor”, referido a los libros de Aristóteles (Cic., *Top.*, 2)— podría tornarse en *periautocategoria*.

Consciente de tal oscuridad fue Ernestius,¹¹ el editor de los *Tópicos* de principios del siglo XIX. Sus mismas notas así lo demuestran, pues constituyen un verdadero esfuerzo por hacer que

¹⁰ Cic., *Fam.*, VII, xx: *Eum librum tibi misi Rhegio, scriptum quam planissime res illa scribi potuit. Sin tibi quaedam videbuntur obscuriora, cogitare debebis, nullam artem litteris sine interprete et sine aliqua exercitatione percipi posse. Non longe abieris; num ius civile vestrum ex libris cognosci potest? Qui quamquam plurimi sunt, doctorem tamen lumenque desiderant. Quamquam tu si attente leges, si saepius, per te omnia consequere, ut certe intellegas. Vt vero etiam ipsi tibi loci, proposita quaestione, occurrant, exercitatione consequere. In qua quidem nos te continebimus, si et salvi redierimus et salva ista offenderimus. V. Kal. Sext. Rhegio.*

¹¹ Ernestius, pp. 1553-1611.

INTRODUCCIÓN

este cuadernillo quedara claro. Define donde Cicerón no lo hace, u ofrece otros ejemplos cuando los de aquél parecen insuficientes, aunque la claridad no siempre gane terreno. Por ejemplo, para explicar los argumentos que se toman de “antecedentes”, Cicerón evoca el caso de un divorcio hecho por culpa del marido, en el cual, al final, es necesario que nada quede en favor de los hijos, a pesar de que la mujer hubiera sido la que enviara la notificación, de donde no parece nada fácil deducir, ni siquiera por esta ilustración, cuáles son los argumentos sacados de antecedentes. Entonces, Ernestius se da a la tarea de definir la fórmula *ab antecedentibus*, y lo hace así de simple: “antecedentes son aquellas cosas a las cuales, una vez puestas, necesariamente sigue otra cosa”,¹² sin duda, algo muy cercano a la tautología; pero, siguiendo la misma práctica ciceroniana observada en esta obra, añade como ejemplo el texto donde Cicerón prueba, contra Catón, que Murena no fue bailarín, aduciendo que casi nadie baila sobrio, a no ser que esté loco; ni en la soledad, ni en algún convivio moderado y honesto; agregando que el baile es el último compañero de un convivio apropiado, de un lugar ameno, de muchas delicias, y decía que Catón acusaba a su cliente del que forzosamente era el último de los vicios que aquél podía tener, sin mencionar ningún convivio vergonzoso, ningún amor, ninguna comilona, ninguna pasión, ningún gasto. Y esto no es ninguna aclaración escolar, como la que pudiera desearse de un texto que se cree para el salón de clase de retórica.

Lo que sabemos es que la obra fue escrita para un jurisconsulto, y que el propio autor dudaba de que su comprensión fuera fácil aun para ese lector docto en la misma especialidad del libro;

¹² “antecedentia sunt ea, quibus positis aliud necessario sequatur”.

INTRODUCCIÓN

por lo cual, le recomienda mucha paciencia: que lea una y otra vez, y que haga muchos ejercicios, a reserva de que en la primera oportunidad, a su regreso, él se lo explicaría personalmente.

Cicerón, acaso recordando de memoria algunos lugares de la filosofía griega, aprovechó el tiempo de aquella navegación haciendo lo único que no podía evitar: escribir, aunque no tuviera que escribir o no pudiera hacerlo con la claridad que él mismo enseñaba. Pero es obvio que las circunstancias no le fueron muy favorables para recordar correctamente la obra que él dice que traduce, pues dejó una obrita que, aunque rica en contenido, resultó, como él anunciara, demasiado apretada y de difícil inteligencia. Incluso en la conclusión se halla este consejo, que puede ser tenido como confesión:

Para este género, en el cual se perturban la misericordia y la ira y el odio y la envidia y demás afecciones del ánimo, se suministran con largueza preceptos en otros libros, que podrás leer conmigo cuando quieras.

Cic., *Top.*, 99

donde, además de hacer la complejión de la obra —“en la cual se suministran los preceptos para perturbar la misericordia y la ira y el odio y la envidia y demás afecciones del ánimo”—, el autor recomienda la lectura de otros libros que piensa que facilitarían la comprensión del suyo, igualándose así con Aristóteles incluso en la oscuridad de éste anunciada en la introducción (Cic., *Top.*, 3: “de los libros te apartó su oscuridad”).

Acaso esta oscuridad se deba a los efectos de la traducción, la cual de uno u otro modo imperó en la composición de esta obra, como se explica en el siguiente inciso.

INTRODUCCIÓN

4. La fuente de los Tópicos

Cicerón dice que tomó sus *Tópicos* de los de Aristóteles:

caíste en unos *Tópicos* de Aristóteles, que fueron explicados por aquél en muchos libros ... conmovido por tal título, en seguida me preguntaste mi sentencia acerca de esos libros ... tú ... hiciste que te entregara aquello... Y así esto, como no tenía conmigo los libros, lo escribí repetido de memoria en la misma navegación, y te lo envié desde el camino.

Cic., *Top.*, 1-5

Y no hay razón, dice Hubbell, para dudar de lo esencial de esta historia, excepto porque en realidad solamente algunos lugares que Cicerón explica tienen parecido con los aristotélicos.¹³ Y, aunque sea mera creencia, cabe decir que, al componer esta obra, Cicerón pudo haber estado pensando en la obra de Aristóteles en general y no sólo en los *Tópicos* en particular, ya que este texto, aunque largo, es muy claro. Volkman, sin desconfiar de la memoria de Cicerón, dice que éste hizo una mezcla de *Topica* y *Rhetorica* aristotélicos y doctrina estoica, sin que el autor se diera cuenta de la arbitrariedad de su proceder.¹⁴

Un estudio comparativo entre ambas obras homónimas acaso llevara a descubrir la gran memoria y capacidad de adaptación que poseía Cicerón, y mostrara cómo los caminos y los fines de la filosofía aristotélica son diferentes de la retórica ciceroniana, pero al mismo tiempo cómo ésta última se sirve de aquélla, en los términos en que se manifiesta en varios lugares de la preceptiva de Cicerón. Por ejemplo, el diálogo *De la partición oratoria* termina

¹³ Hubbell, p. 377.

¹⁴ Volkmann, pp. 211-212.

INTRODUCCIÓN

advirtiendo que las particiones oratorias no pueden ser halladas ni entendidas ni tratadas sin la ayuda de la Academia, donde, por cierto, aquéllas florecieron; o sea, la retórica no puede prescindir de la dialéctica, a pesar de que Cicerón no sea siempre respetuoso del lenguaje filosófico.¹⁵

De hecho, la crítica ya se ha ocupado de este asunto. En el siglo VI, a. C., el autor del tratado *De consolatione philosophiae*, Anicio Manlio Severino Boecio, compuso un comentario sobre estos *Tópicos*, y en el XIX aparecieron los estudios que al respecto hicieron Ernestius, Klein, Wallies;¹⁶ y en la primera mitad del XX, Ruposati. Ya en el tratado *Acerca del orador*, más de diez años antes de la composición de los *Tópicos*, Cicerón, en boca de Cátulo, había revelado de dónde conocía esta doctrina referente a los lugares:¹⁷

¹⁵ Or., 64: *mollis est enim oratio philosophorum et umbratilis.*

¹⁶ Klein, Io. Ios., *Dissertatio de fontibus Topicorum Ciceronis*, Bonnae, 1844; Wallies, M., *De fontibus Topicorum Ciceronis*, diss. Halis Saxonum, 1886. Citados por Ruposati.

¹⁷ *De or.*, II, 152. El texto sin extrapolación contiene datos que ayudarán al lector a formarse otra idea más amplia acerca de la devoción de Cicerón hacia Aristóteles. Es éste: *Est, ut dicis, Antoni, ut plerique philosophi nulla tradant praecepta dicendi et habeant paratum tamen quid de quaque re dicant; sed Aristoteles, is, quem ego maxime admiror, posuit quosdam locos, ex quibus omnis argumenti via non modo ad philosophorum disputationem, sed etiam ad hanc orationem, qua in causis utimur, inveniretur; a quo quidem homine iam dudum, Antoni, non aberrat oratio tua, sive tu similitudine illius divini ingenii in eadem incurris vestigia sive etiam illa ipsa legisti atque didicisti, quod quidem mihi magis veri simili videtur; plus enim te operae Graecis dedisse rebus video, quam putaramus.* "Es que, como dices, Antonio, la mayoría de los filósofos no enseña ningunos preceptos del decir, y tiene preparado sin embargo qué decir acerca de cada cosa; pero Aristóteles, a quien yo máximamente admiro, propuso algunos lugares con los cuales se hallara la vía de todo argumento no sólo para disputa de filósofos, sino también para esta oración de que usamos en las causas; por cierto, Antonio, hace ya tiempo que tu oración no se aparta de este hombre: o tú incurres en los

INTRODUCCIÓN

Aristóteles ... propuso algunos lugares con los cuales se hallara la vía de todo argumento.¹⁸

Esta idea se repite en los *Tópicos* prácticamente igual:

Unos *Tópicos* de Aristóteles ... disciplina de encontrar argumentos ... de modo que lleguemos a ellos sin algún error mediante método y vía.
Cic., *Top.*, 1-2

Y precisamente con esta misma idea comienzan los *Tópicos* de Aristóteles:

Este tratado se propone encontrar un método de investigación por cuyo medio seamos capaces de razonar, partiendo de opiniones que son generalmente admitidas, acerca de cualquier problema que se nos proponga, y seamos asimismo capaces, cuando estemos defendiendo un argumento, de evitar el decir nada que pueda estorbarnoslo. En primer lugar, pues, hemos de decir qué es el razonamiento, cuáles son sus variedades, a fin de entender el razonamiento dialéctico; este es, en efecto, el objeto de nuestra investigación en el tratado que tenemos delante.¹⁹

Sea casualidad o no, sea de lectura directa o no, es obvio que Cicerón conocía la obra aristotélica. Y esto sería suficiente para que se diera crédito a sus palabras. Sin embargo, todavía hay más que decir. Antes de entrar plenamente en materia, a lo que en *De or.*,

encontramos vestigios que él, por tu semejanza con aquel divino ingenio, o también leste aquellas mismas cosas y las aprendiste, lo cual, por cierto, me parece más semejante a la verdad, pues veo que tú has dado más trabajo a las cosas griegas que lo que pensábamos".

¹⁸ Cic., *De or.*, II, 152: *Aristoteles ... posuit quosdam locos, ex quibus omnis argumenti via ... inveniretur.*

¹⁹ Traducción de Francisco de P. Samarranch.

INTRODUCCIÓN

II, 152, había llamado “la vía de todo argumento” (*omnis argumenti via*), y en *Top.*, 2 “disciplina de encontrar argumentos” (*disciplinam inveniendorum argumentorum*), en el momento de las definiciones, Cicerón lo alterna con “toda razón diligente del disertar” (*omnis ratio diligens disserendi*):

Como toda razón diligente del disertar tiene dos partes, la una del invenir, la segunda del juzgar, el príncipe de ambas —según en verdad me parece— fue Aristóteles.
Cic., *Top.*, 6

Riposati, en su detallado análisis, revisa, por un lado, este concepto de la *ratio disserendi* (“la disciplina de encontrar argumentos”), o lógica griega, y de *locus* y *argumentum*, así como los lugares intrínsecos y extrínsecos; por otro, las nociones de *quaestio*, *propositum*, y *causa*, y las partes de la *oratio*, con el fin de probar la correspondencia que guarda la doctrina ciceroniana con la aristotélica.²⁰ Para ello, se opone a toda una generación de tesis contrarias, como las de Ernestius, Eucken, Klein, Prantl, Wallies, cuyas posturas aún se repiten. En estos días, por ejemplo, Fortenbauch oye en las palabras *Aristotelis Topica quaedam ... disciplinam inveniendorum*

²⁰ Por ejemplo, muestra cómo los cuatro géneros de lugares intrínsecos: *tum ex toto*, *tum ex partibus eius*, *tum ex nota*, *tum ex eis rebus quae quodam modo affectae sunt ad id de quo quaeritur* (*Top.*, 8), corresponden a categorías aristotélicas. El lugar *ex toto*, explicado con *ad id totum de quo disseritur tum definitio adhibetur* (*Top.*, 9), se relaciona con ἔστι δ' ὅρος μὲν λόγος ὁ τὸ τί ἦν εἶναι σημαίνων; *partium enumeratio* (*Top.*, 10), con γένος δ' ἐστὶ τὸ κατὰ πλείονων καὶ διαφερόντων τῷ εἶδει ἐν τῷ τί ἐστὶ κατηγορούμενον; *ex nota*, o *notatio*, *cum ex verbi vi argumentum aliquod elicitur* (*Top.*, 10), con ἴδιον δ' ἐστὶν ὃ μὴ δελοῖ μὲν τὸ τί ἦν εἶναι, μόνῳ δ' ὑπάρχει καὶ ἀντικατηγορεῖται τοῦ πράγματος; *ex eis rebus quae quodam modo affectae sunt ad id de quo quaeritur* (*Top.*, 11), con συμβεβηκὸς δὲ ἐστὶν ὃ μὴδὲν μὲν τούτων ἐστὶ, μήτε ὅρος, μήτε ἴδιον, μήτε γένος, ὑπάρχει δὲ τῷ πράγματι, καὶ ὃ μὴ ὑπάρχει. *Arist.*, *Top.*, 102, b, 4 ss. Véase Riposati, p. 50.

INTRODUCCIÓN

argumentorum, ut sine ullo errore ad ea ratione et via perveniremus (Cic., *Top.*, 1-2), no otra cosa que una confesión, según la cual la obra de Cicerón sería solamente una amplia recolección de lo que contiene el tratado aristotélico, pero carente de la susodicha base, sin que esto signifique que Cicerón haya mentido, sino que se equivocó (“we need not conclude that Cicero is lying, but that he is in error”).²¹ Siguiendo la argumentación como está, en vez de imputarle error, a mí me sería más fácil llamarlo mentiroso, y esto con muchas reservas. De hecho, la referencia al filósofo griego puede ser, si no el reconocimiento de la fuente, sí el empleo de un argumento de autoridad tomado nada menos que de los lugares extrínsecos, una de las grandes aportaciones “no artísticas” de la retórica para hacer fe, y expuestas en este libro:

sino también los oradores y los filósofos y los poetas y los historiadores, de cuyos dichos y escritos a menudo se busca autoridad para hacer fe.
Cic., *Top.*, 78

Cicerón pudo equivocarse en la doctrina, olvidar cosas, mezclarlas, pero no creo que confundiera el nombre de un autor tan opimo, en especial cuando pone tanto énfasis en el conocimiento que tenía del gran filósofo, a pesar de que éste no fuera leído entonces, excepto por pocos. También es posible sugerir que la lectura del estagirita era escasa, a partir de la severa crítica que Cicerón hace contra los rétores y filósofos que en su época desconocían a aquél (*Top.*, 3); pero esta actitud crítica, si fue honesta, a su vez hace suponer que él era de los pocos que cabían en la excepción. Pues cuando toma de otros, lo dice, lo discute y aun lo im-

²¹ William W. Fortenbauch, “Cicero as a reporter of Aristotelian and Theophrastean Rhetorical Doctrine”, *Rhetorica*, XXIII, 1, 2005, p. 46.

INTRODUCCIÓN

pugna, como cuando habla de las *constitutiones* en contra de la teoría de Hermágoras, en *La invención retórica* (Cic., *Inu.*, I, 12 ss).

Además, la simple división de lugares intrínsecos que se inicia en el párrafo 11, es tan semejante a la aristotélica referente a los lugares de los entimemas (Arist., *Rhet.*, 1396, b, 20 ss), que no cabe sino pensar que Cicerón conocía muy de cerca la doctrina del estagirita. Hay incluso coincidencias en las fórmulas de paso, como es ésta: *at quod primum, est; quod sequitur igitur* (Cic., *Top.*, 71), semejante a *πρῶτον δ' εἶπωμεν περὶ ὧν ἀναγκαῖον εἶπεῖν πρῶτον* (Arist., *Rhet.*, 1396, b, 23). Sin duda, Cicerón no compuso los suyos enteramente de los *Tópicos* aristotélicos; pero, en cualquier forma, directa o indirecta, su principal fuente es la varia producción lógica²² y retórica de aquél, si se considera no en términos particulares, sino generales, pues el pensamiento aristotélico resuena, a su modo, en la terminología ciceroniana. Acaso la correspondencia no sea perfecta pero el mérito de Cicerón consiste en haber llevado a los romanos el pensamiento de Aristóteles.

²² El término *dialéctica*, vaciado de su sentido original, se convierte en sinónimo de *lógica*, y comprende lo que Aristóteles llamaba *analítica*. Como sea, *λογική* o *λογική τέχνη*, como nosotros la entendemos, nunca se lee en Aristóteles; y *λογικός* o *λογικῶς*, también como sinónimo de *διαλεκτικῶς*, se halla en sus escritos casi siempre referido a *λόγος* como discurso o razonamiento, precisamente al contrario de como lo entendemos nosotros, y en oposición a *ἀναλυτικός*, que está casi siempre en relación con el procedimiento científico. La dialéctica es considerada por Platón superior a todas las artes humanas; por su medio, los hombres alcanzan mayor introspección en las mejores cosas, y tiene que ver sólo con lo que no se ve, y sin ayuda de lo visible. Su único medio es el habla, el uso de preguntas y respuestas, en la búsqueda de la verdad. Como sea, Cicerón, en *De finibus*, dice que aquella parte de la filosofía propia de *quaerendi ac disserendi* en griego se dice *λογική*, en tanto que, en *Topica*, las *iudicandi vias* del *diligens disserendi* corresponden a la ciencia que se llama *διαλεκτική*, y las del *inveniendi*, *τοπική*. Cfr. Riposati, p. 3.

INTRODUCCIÓN

Como sea —enseña Riposati—, *la ratio diligens disserendi* ciceroniana descende de la *Logica* y del *Organon* aristotélicos.²³

Para Douglas, Cicerón no fue un genio filosófico original, pero tampoco un copista mecánico de teorías griegas; ni docto en todas las bibliotecas helenísticas, pero sí un especialista en retórica a quien no se le puede negar la capacidad de formular problemas y llevarlos a través de discusiones no cubiertas por los contenidos de tales bibliotecas.²⁴

Otros orígenes más cercanos de los *Tópicos* podrían rastrearse también en repeticiones de otros lugares ciceronianos, como, sin duda, de los libros *De la invención retórica* y de *Acerca del orador*.

Todo lo cual es tanto como decir, simplemente, que Cicerón ponía por escrito todo cuanto sabía, o cuanto leía, o cuanto recordaba, o cuanto decía recordar, como son los *Tópicos* de Aristóteles, que en seguida se resumen.

5. Los *Tópicos* de Aristóteles

Aristóteles nació en 384 en Estagira, entre Tracia y Macedonia, y murió en Calcis, Eubea, en 322. Desde los diecisiete años de edad ingresó a la Academia de Platón, hasta cuya muerte, en 348, permaneció en ella. Acaso por la hostilidad contra los macedonios fomentada por Demóstenes, se ausentó de Atenas y se estableció en Assos, donde contrajo matrimonio con Pitia, sobrina de Hermias, que era tirano de Atarneus. De ahí se trasladó a Mitilene, donde aceptó la invitación de Filipo para educar a su hijo Alejandro. En 335-334 abrió la escuela peripatética, cerca del templo de

²³ Riposati, pp. 9, 12, 51, *pássim*.

²⁴ Douglas, p. 131.

INTRODUCCIÓN

Apolo Λύκειος. A la muerte de Alejandro, en 323, y con el resurgimiento del partido nacionalista, acusado de impiedad, nuevamente se alejó de Atenas, "para que los atenienses no pecaran por segunda vez contra la filosofía".

Su obra sobre el lenguaje —*Poetica*, *Rhetorica* y, desde luego, *Topica*— fue influencia fundamental y guía permanente en el pensamiento de Cicerón.

Como ya se vio arriba, los *Tópicos* tienen por objetivo encontrar un método para razonar dialécticamente a partir de opiniones generalmente admitidas, acerca de cualquier problema que se proponga, y para ser capaces de evitar decir lo que pueda ser de estorbo al razonamiento, cuando se defienda un argumento.²⁵

Comienzan con información amplia acerca de la naturaleza del arte dialéctica, por la cual se discute acerca de cada cuestión y se argumenta a partir de proposiciones probables (ἐνδόξων), para recabar, mediante la *ratiocinatio dialectica*, silogismo dialéctico, no el *quid verum*, sino el *quid probabile sit*. De esta arte se afirma no sólo la utilidad, para fines filosóficos y retóricos a un tiempo, sino se discute también con detalle la materia en torno de los problemas de aquello acerca de lo cual se disputa (περὶ ὧν οἱ συλλογισμοὶ) y de las proposiciones (οἱ προτάσεις), de las cuales se saca el motivo de las argumentaciones. En tal sentido, Aristóteles fue el primero en crear un sistema lógico, propiamente dicho, entendido como ciencia del pensamiento humano, como teoría de los modos para alcanzar objetivamente lo real, fijando las características formales necesarias para llegar a determinados predicados, relacionando lo que se da entre lo general con lo particular. Pero a tal doctrina no dio el nombre de *lógica*, sino de *analítica* (ἀναλυτικά o ἀναλυτικὴ τέχνη), es decir,

²⁵ Arist., *Top.*, 100, a, 18.

INTRODUCCIÓN

búsqueda de las formas del razonamiento. Sólo más tarde, con los peripatéticos, el término *lógica* sustituye al de *analítica*, y se extiende a toda la doctrina del *Organon*, cuando éste comienza a designar, especialmente en el estoicismo, la parte de la filosofía concerniente a las formas del pensamiento y de la expresión.²⁶

En el primero de los 8 libros de que se componen los *Tópicos* de Aristóteles, se expone el programa, los usos y la meta del tratado; los problemas y las clasificaciones de los predicables; las relaciones de éstos con las categorías; las proposiciones y problemas dialécticos y tesis; el razonamiento dialéctico y la inducción; las cuatro fuentes de donde es posible sacar los argumentos; cómo distinguir significados equívocos, las diferencias, las semejanzas y procedimientos.

Desde el libro segundo hasta casi el final del séptimo se halla la exposición de los lugares comunes de los problemas: accidente, género, propiedad, definición, identidad. Del accidente —atributo que puede pertenecer a una cosa y también no pertenecerle—, hay que distinguir los problemas universales de los particulares; se enseña cuándo hay error en esta materia, cómo desviar los argumentos; los argumentos tomados de contrarios, de semejanza o igualdad, de consecuencias.

En el tercero se examinan las cosas más deseables o reprobables, por sí mismas o por comparación, por su especie, o por grados de mayor o menor o igual, todo con el objeto de mostrar cómo refutar las afirmaciones contrarias.

En el cuarto se estudian los argumentos tomados del género y su participación con la diferencia, lo contrario, la semejanza; los errores en la definición de género; la consecuencia.

²⁶ Véase Riposati, pp. 2 y 7.

INTRODUCCIÓN

En el quinto se trata acerca de los argumentos a partir de la propiedad, y los modos de rebatirlos con opuestos, derivados o grados de comparación.

En el sexto se da la discusión de las definiciones, su corrección, oscuridad, redundancia, inteligencia; los términos que deben emplearse; las diferencias y coincidencias con otros términos que definen otros géneros; términos complejos; seres reales; cosas que son producto o suma de A y B; el todo.

En el séptimo se examina la identidad, es decir, lo mismo de dos cosas, lo cual ayuda en la destrucción pero no en la construcción de argumentos; es más difícil establecer una definición, que no destruirla; es más fácil negar que afirmar un accidente.

En el octavo se discuten los problemas en torno a la disposición y método en el planteamiento de las cuestiones: elegir el fundamento del ataque, estructurar las cuestiones y disponerlas, y presentarlas a la otra parte; el ornato por medio de la inducción y la distinción; hipótesis difíciles de contradecir; la tesis del que responde: su objetivo y modo; argumentos claros, argumentos falsos, o falacias; la mejor manera en el ejercicio y práctica de los argumentos.

Ésta sería, a muy grandes rasgos, una síntesis del contenido de los *Tópicos* aristotélicos, que podría servir tan sólo de marco de referencia, pero no para ayudar a la comprensión de los ciceronianos. Ambas obras son diferentes en concepto y en objetivos, aun cuando aceptáramos que la segunda se inspirara en la primera.

6. *La fe de los Tópicos*

Todo en el ejercicio de la palabra, llámese oración o discurso, está encaminado a producir o deleitación, o enseñanza, o fe, ese algo

INTRODUCCIÓN

indefinible que nos hace creer en las personas o en las cosas, tangible de algún modo cuando el orador alcanza sus objetivos porque el oyente cree en él.

Los oyentes gozan o sufren, ríen o lloran, favorecen u odian, desprecian o se conducen, se avergüenzan o se arrepienten, se aíran, admiran, esperan, temen, con tal que el orador haga fe y la coloque en sus ánimos (*Brut.*, 187-188).

EXCURSUS. La fe mueve montañas. Cuando Jesús entró a Cafarnaúm, se le acercó un centurión para decirle que tenía un niño paralítico, en cama, sufriendo terribles dolores. Jesús le prometió ir a su casa a curarlo. El centurión, sintiéndose indigno de que Jesús entrara bajo su techo, le rogó que dijera aquello tan sólo con la palabra, y su niño sería sanado, ya que él entendía esas cosas del poder, pues, aunque también él era subordinado, tenía soldados que obedecían sus órdenes sin discutirlos. Admirado de lo que acababa de oír, Jesús dijo a los que lo seguían: "En verdad os digo: en nadie he encontrado tan grande fe en Israel" (*Amen dico vobis: apud nullum inveni tantam fidem in Israel*), y al centurión: "Vé, como creíste sea hecho para tí" (*Vade, sicut credidisti fiat tibi*).

Éste, y no otro, es el sentido de la palabra *fides* en la retórica de Cicerón. Ese algo, preexistente, o creado por el orador en el caso de la retórica, se anida en el espíritu de los oyentes, y es eso lo que vuelve a éstos objeto del poder de las palabras, los hace que gocen o sufran, ríen o lloren, favorezcan u odien, desprecien o se conducen, se avergüencen o se arrepientan, se aíren, admiren, esperan, temen.

INTRODUCCIÓN

La fe —enseñaba Cicerón a su hijo en el diálogo *De la partición oratoria*— se hace mediante argumentos, y éstos se hallan en ciertos lugares, que, a su vez, se encuentran o adentro o afuera de las cosas de que se habla (*Part. or.*, 5).

Fe (*fides*), argumentos (*argumenta*), lugares (*loci*), cosas (*res*) son conceptos que permean en toda la retórica ciceroniana, y fueron tomados de la aristotélica.

Y los argumentos —dicho de otro modo en los *Tópicos* que en *De la partición oratoria*— son las razones que hacen la fe para las cosas dudosas (*Top.*, 8), y se sacan de los lugares, o τόποι, de que trata precisamente este libro.

7. El título Topica

Al parecer, el término latino *topica* se usa solamente en plural y sólo por Cicerón y referido al de Aristóteles, o al presente libro, en el cual se alterna con el singular griego τοπική, y se interpreta, en particular, como *disciplina inveniendorum argumentorum*, “disciplina de encontrar argumentos” (*Top.*, 2), o, en general, como *inveniendi ars*, “el arte de invenir” (*Top.*, 6).

Probablemente de la *Retórica* de Aristóteles pueda extraerse el significado de este plural:

Así pues, digamos un modo de selección, el primero, éste, el relativo a los lugares, y los elementos de los entimemas; y digo elemento y lugar del entimema a lo mismo.²⁷

²⁷ Arist., *Rhet.*, 1396, b, 20-22: Εἰς μὲν οὖν τρόπος τῆς ἐκλογῆς πρῶτος οὗτος ὁ τοπικός, τὰ δὲ στοιχεία τῶν ἐνθυμημάτων λέγωμεν· στοιχείον δὲ λέγω καὶ τόπον ἐνθυμήματος τὸ αὐτό.

INTRODUCCIÓN

Aquí se ve que estas tres frases: τρόπος ὁ τοπικός (“el modo relativo a los lugares”); τὰ δὲ στοιχεία τῶν ἐνθυμημάτων (“los elementos de los entimemas”) y τόπον ἐνθυμήματος (“lugar del entimema”) son alternantes entre sí: encierran el mismo concepto.²⁸ De ser esto cierto, las tres frases son también alternantes de *elementis quibusdam* (“ciertos elementos”, *Top.*, 25); de los cuales, en efecto, igual que de los lugares, se saca toda significación y demostración para descubrir todo argumento. Esto se deja ver más fácilmente en las *Particiones oratorias*, donde Cicerón alterna prácticamente los términos *res*, *argumentum* y *loci*, del mismo modo como ocurre en la obra presente.

C. F. ¿Con qué cosas se hace la fe?

C.P. Con argumentos, los cuales se deducen de los lugares, o los ínsitos en la cosa misma, o los asumidos.

C.F. ¿A qué denominas lugares?

C.P. A esos en los cuales se esconden los argumentos.

C.F. ¿Qué es argumento?

C.P. Lo probable encontrado para hacer fe.

C.F. ¿Entonces, de qué modo divides esos dos géneros?

C.P. A los que se piensan sin arte, a esos llamo remotos, como los testimonios.

C.F. ¿Y... los ínsitos?

C.P. Los que están inherentes en la cosa misma.

...

C.F. ¿Entonces, de todos estos lugares tomaremos los argumentos?²⁹

²⁸ Es de advertir que las diferentes formas de traducir τρόπος han llevado a una creciente discusión acerca de los tipos de τοποι que hay en la retórica y en el mismo significado del término. Para abundar en este tema puede leerse el artículo de Dyck, “Topos and Enthymeme”.

²⁹ Cfr. *Part. or.*, 5-8: C. F. *Quibus rebus fides fit?* / C.P. *Argumentis, quae ducuntur ex locis aut in re ipsa insitis aut assumptis.* / C.F. *Quos vocas locos?* /

INTRODUCCIÓN

Topica, pues, en principio no significa “lugares”, sino “tópicos”, es decir, “cosas referentes a lugares”, conceptos que en algún momento no sólo se confundieron y se volvieron alternantes, sino que en las traducciones se desplazaron: el erróneo, “tópicos”, vino a ocupar el lugar del correcto, “lugares”.

Para formarse una idea de conjunto de este concepto, el lector puede ver el esquema que viene a continuación, así como, desde luego, el capítulo II, “Descripción de los *Tópicos*”.

C.P. Eos in quibus latent argumenta. / C.F. Quid est argumentum? / C.P. Probabile inventum ad faciendam fidem. / C.F. Quomodo igitur duo genera ista dividis? / C.P. Quae sine arte putantur, ea remota appello, ut testimonia. / C.F. Quid insita? / C.P. Quae inhaerent in ipsa re. / ... / C.F. Omnibusne igitur ex his locis argumenta sumemus?

unos están adheridos
en lo mismo (§ 8)

ya de lo entero

- a) la definición
 - de las cosas que son
 - de las cosas que se entienden
- b) la enumeración de las partes
- c) la notación (§§ 9; 26 sqq.)

- unas son de particiones (§ 31)
- otras de divisiones
 - género (§ 31)
 - forma (§ 31)
- hay otros géneros (§ 28)
- mediante la traslación (§ 32)

ya de las partes

- por emparentamiento (§ 38)
- a partir del género (§ 39)
- a partir de la forma (§ 39)

ya de una nota

- a partir de la similitud (§ 41)
 - por comparación (§ 42)
 - por confrontación (§ 43)
 - ejemplos (§ 44)
 - ejemplos fingidos (§ 45)
- a partir de la diferencia (§ 46)

- a partir de lo contrario (§ 47)
 - a) adversos
 - b) privantes
 - c) comparados con algo
 - d) negantes

- a partir de añadidos (§ 50)
 - antes de la cosa
 - con la cosa
 - después de la cosa

ya de las cosas afectadas
(§§ 8; 11; 38 sqq.)

- a partir de los antecedentes
- a partir de los consecuentes
- a partir de los opuestos (§ 53)

- a partir de las causas (§ 58)
 - que efectúan por su fuerza (§ 58)
 - unas no emplean ayuda (§ 59)
 - otras emplean ayuda (§ 59)
 - sin las cuales nada podría efectuarse (§ 59)
 - quietas
 - lugar
 - tiempo
 - materia
 - herramientas
 - otras emplean algún precedente
 - disimilitud de las causas (§ 62 sqq.)

a partir de lo efectuado (§ 67)

- a partir de la comparación (§ 68)
 - de lo mayor
 - número
 - especie
 - de lo menor
 - fuerza
 - de lo par
 - cierta afección en relación con algunas cosas

- a partir de la naturaleza
 - virtud
 - naturaleza (de los dioses) (§ 77)
 - oración (oráculos)
 - las cosas en las cuales se hallan algunas obras divinas (el orden del mundo y su ornato)
 - industria (de los hombres) (§ 77)

unos son adheridos
en lo mismo (§ 8)

TÓPICOS
lugares

unos están adheridos
en lo mismo (§ 8)

ya de las partes

ya de una nota

ya de las cosas afectadas
(§§ 8; 11; 38 sqq.)

por emparentamiento (§ 38)

a partir del género (§ 39)

a partir de la forma (§ 39)

a partir de la similitud (§ 41) {
por comparación (§ 42)
por confrontación (§ 43) { ejemplos (§ 44)
ejemplos fingidos (§ 45)

a partir de la diferencia (§ 46)

a partir de lo contrario (§ 47) {
a) adversos
b) privantes
c) comparados con algo
d) negantes

a partir de añadidos (§ 50) {
antes de la cosa
con la cosa
después de la cosa

a partir de los antecedentes

a partir de los consecuentes

a partir de los opuestos (§ 53)

a partir de las causas (§ 58) {
que efectúan por su fuerza (§ 58) { otras no emplean ayuda § 59
otras emplean ayuda § 58
sin las cuales nada podría efectuarse § 58
disimilitud de las causas § 62 sqq.

a partir de lo efectuado (§ 67)

a partir de la comparación (§ 68) {
de lo mayor { numero
especie
de lo menor { fuerza
de lo par {
cetera afectan en relación con algunas cosas
orden oráculos.

otros se asumen de
lo extrínseco (§ 8)

a partir del testimonio (§ 73)

a partir de la naturaleza { virtud { naturaleza (de los dioses § 73)
industria (de los hombres § 73) { las cosas en las cuales se hallan algunas obras
divinas el orden del mundo y su ornato

a partir del tiempo { ingenio
riquezas
edad
fortuna
arte
uso { de los cuerpos { azotes, tormentos, etcétera (§ 74)
necesidad { de los ánimos { dolor, etcétera (§ 74)
nifia, etcétera (§ 75)

encuentro de cosas fortuitas

II

DESCRIPCIÓN DE LOS TÓPICOS

Nada se haría sin causa

Cicerón, *Tópicos*, 63

INTRODUCCIÓN

ESCENIFICACIÓN

1. Cicerón se finge en Tusculano desenrollando libros con Cayo Trebacio. Éste cayó en los *Tópicos* de Aristóteles, acerca de los cuales
2. preguntó a Cicerón. Éste le aconsejó que los leyera por sí mismo o preguntara a un doctísimo rétor.
3. Pero ese rétor, como casi todos los filósofos, no conocía a Aristóteles, de increíble abundancia y de suave decir.

DEDICATORIA A TREBACIO

4. Cicerón, para no ser pesado o parecer ingrato o soberbio, promete este libro a Trebacio, intérprete del derecho, de quien a su vez había recibido algunas obras.
5. De viaje a Grecia, desdeñado políticamente pero a salvo de las armas, Cicerón cumple su promesa con este libro: explica a Trebacio los *Tópicos* de Aristóteles; de memoria, por no tenerlos consigo.

MÉTODO

6. Toda disertación tiene dos partes: invención y juicio; príncipe de ambas, Aristóteles. Los estoicos siguieron vías de

INTRODUCCIÓN

juicio con la dialéctica; abandonaron la invención, o τοπική, que, por el orden de la naturaleza, era más útil y primera.

7. Cicerón piensa seguir ambas por su gran utilidad, pues hallar las cosas escondidas es fácil, después de mostrado y notado el lugar. Para seguir las huellas de algún argumento, hay que conocer sus lugares (según Aristóteles), es decir, sus sedes.

DEFINICIÓN DE LUGAR

8. LUGAR es la sede del argumento, y ARGUMENTO es la razón que hace fe para cosas dudosas. Hay lugares intrínsecos, y extrínsecos. Intrínsecos: el todo, las partes, la nota, lo afectado. Extrínsecos: lo ausente y muy desunido.

LUGARES INTRÍNSECOS Y EJEMPLOS

EL TODO

9. La DEFINICIÓN desenvuelve lo que se busca, por estar como envuelto: *El derecho civil es la equidad...*
10. La ENUMERACIÓN DE LAS PARTES: *Si ni por censo ... fue hecho libre...*
- La NOTACIÓN: la fuerza de las palabras: *Como la ley manda que el fiador para el "assiduus"...*

LAS COSAS AFECTADAS

11. Los conjugados, el género, la forma, la similitud, la diferencia, lo contrario, los añadidos, los antecedentes, los consecuentes, los opuestos, las causas, los efectos, la comparación de mayores o de pares de menores.

INTRODUCCIÓN

12. Los CONJUGADOS, συζυγία: palabras del mismo género que cambian: *sabio, sabiamente, sabiduría; el campo de pasto común.*
13. El GÉNERO: *Toda la plata, "dinero numerado", legada a la mujer.*
14. La FORMA, o PARTE, DEL GÉNERO: *Si a Fabia su marido legó dinero así...*
15. La SIMILITUD: *Si las casas cuyo usufructo fue legado ...*
16. La DIFERENCIA: *Si el marido legó a la esposa toda la plata...*
17. Lo CONTRARIO: *Aquella mujer a quien el marido legó el usufructo...*
18. Los AÑADIDOS: *Si hizo testamento aquella mujer que nunca perdió sus derechos...*
19. Los ANTECEDENTES y CONSECUENTES y OPUESTOS. Los ANTECEDENTES: *Si el divorcio se hizo por culpa del marido...*
20. Los CONSECUENTES: *Si una mujer, habiéndose casado ...*
21. Los OPUESTOS: *Si el padre de familia legó a su esposa el usufructo...*
22. Las COSAS EFICIENTES: *Todos tienen derecho de unir una pared dirigida a una pared común...*
23. Los EFECTOS: *Cuando una mujer viene bajo la potestad...*
- COMPARACIÓN: cosa mayor / menor: *Los confines y el agua en la urbe.* Menor / mayor: al revés el mismo ejemplo. Par / par: *Uso del fundo y los edificios por un bienio.* La equidad desea derechos iguales en causas pares.

(LUGARES EXTRÍNSECOS)

24. Carentes de arte, ἄτεχνοι, se producen por autoridad: *Ya que Publio Escévola dijo...*

INTRODUCCIÓN

25. EXORDIO. Para los ocupados, basta con el significado y demostración de estos lugares, para descubrir todo argumento. Pero para los ávidos de aprender, habrá de sobra.

MIEMBROS DE LOS LUGARES EXPUESTOS

LA DEFINICIÓN

26. La definición es la oración que explica qué es aquello que se define: cosas que son, cosas que se entienden.
27. COSAS QUE SON: pueden verse y tocarse. COSAS QUE NO SON: pueden verse con el ánimo y entenderse, tienen una conformación distintiva y una inteligencia impresa: la noción.
28. PARTICIONES: lo propuesto se fragmenta en miembros: *El derecho civil es aquello que descansa en...*
DIVISIONES: formas bajo lo definido: *La enajenación ... es o su entrega ... o su cesión en derecho...*
Hay otros géneros de definiciones, pero no conciernen a este libro.
29. EL MODO DE LA DEFINICIÓN: según los antiguos, a lo común añadir lo propio: *Una herencia es riqueza ... O: Son familiares quienes ...* de acuerdo con Escévola. Y esta razón vale para lo que es y para lo que se entiende. Hasta aquí, la calidad de las particiones y divisiones.

DIFERENCIA ENTRE PARTICIÓN Y DIVISIÓN

30. En la partición hay miembros, como los del cuerpo: cabeza, hombros; en la división, formas, εἶδη, o el inútil sinónimo *species*. Se prefiere *formis* y *formarum* a *specierum* y *speciebus*. Al hablar no hay que descuidar la propiedad.

INTRODUCCIÓN

31. GÉNERO: noción concerniente a más diferencias;
FORMA: noción cuya diferencia puede referirse a la cabeza y fuente del género.
NOCIÓN, ἔννοια o πρόληψις: conocimiento inculcado y preconcebido carente de aclaración.
Las FORMAS no son las partes; en ellas se divide el género sin omitir nada: *El derecho se divide en ley, costumbre, equidad.*
32. Oradores y poetas DEFINEN mediante metáfora, por suavidad; no así los jurisperitos; Cicerón, sólo por necesidad. Metáfora de *litoral* por Aquilio, comparada con las de *adolescencia* y *senectud*. La metáfora aparta de las palabras propias de las cosas y de las del hablante. Hasta aquí, de las definiciones.
33. PARTICIÓN y DIVISIÓN: cuando es cierto el número de las formas que yacen bajo el género, no se omita ninguna parte.
34. En las artes oratorias, en el género de la cuestión, perfectamente se añade cuántas son sus formas; pero no en los adornos de las palabras o de los pensamientos, ο σχήματα, cosa más indefinida. Así, PARTICIÓN y DIVISIÓN difieren por los nombres de las cosas.

NOTACIÓN

35. NOTACIÓN: argumento a partir de la fuerza del nombre, ἔτυμολογία, ο *veriloquium* (palabra no muy apta), ο σύμβολον. *Notación*, porque las palabras son las *notas* de las cosas. Pero importa el significado, no el nombre.
36. Qué cosas son propias, por ejemplo de *postliminium*, cae en la DIVISIÓN: por *postliminium* retornan cosas. Por NOTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CIÓN se busca su fuerza: según Servio, sólo se debe notar *post*, y *liminium* es prolongación; y *timus* no pertenece a *finitimus*, o *legitimus* o *aeditimus*, más que *tullium* a *meditullio*.

37. Según Escévola, aquella palabra se compone de *post* y *limen*: cosas enajenadas que al salir del *limen* del enemigo regresan después a su *limen* original. Cómo defender a Mancino por postliminio.
38. COSAS HECHAS POR INFLUJO de lo que se contiene. Su primer lugar: el EMPARENTAMIENTO; συζυγία, limítrofe de la NOTACIÓN (arriba): *El agua lluvia y la norma de Mucio*.

GÉNERO

39. GÉNERO: no desde su origen, sino de más acá de lo que se asuma: *El agua lluvia, el aguacero, el derecho de retenerla, género dañino*. Sus FORMAS: *dañina por el lugar y la mano; una se manda retener por árbitro, la otra no*.
40. El GÉNERO, argumento firme entre los primeros: desde EL TODO: *El dolo malo, se trata una cosa y se simula otra*. Enumerar sus modos, incluir lo que se argumenta.

SIMILITUD

41. La SIMILITUD: más extensa para oradores y filósofos, que para jurisconsultos. Todo lugar suministra argumentos para todas las disputas: más para unas, menos para otras. Las cuestiones aconsejarán su uso.
42. SIMILITUD POR MUCHAS COMPARACIONES, llega a donde quiere: inducción, ἐπαγωγή: *Si como tutor debe prestar fe, ... debe también como procurador*. Sócrates la usó.

INTRODUCCIÓN

43. SIMILITUD POR COMPARACIÓN DE COSAS ÚNICAS, DE PARES: *Árbitro para trazar los límites en la ciudad y para apartar el agua lluvia nociva*.
44. SIMILITUD POR EJEMPLOS, usada mucho por jurisconsultos: Craso en la causa curiana: *Herederos según este testamento: si el hijo naciera en diez meses y hubiera muerto antes de abandonar la tutela. Este recuerdo de ejemplos valió*.
45. EJEMPLOS DE SIMILITUD FINGIDOS: para jurisconsultos: *Alguien dio por mancipio lo que no puede darse por mancipio: consecuencias*. Para oradores y filósofos: lo mudo y los muertos hablen, dígase lo que no pueda hacerse (ὑπερβολή); otras cosas admirables. Se deducen argumentos de los mismos lugares, en máximas y en mínimas cuestiones.
- XI46. DIFERENCIA DE LA COSA, contraria a la anterior, hallar lo disímil y lo símil: *Pagar rectamente a la mujer sin tutor garante, no al pupilo o a la pupila*.

CONTRARIOS

47. DEL MISMO GÉNERO, O ADVERSOS: sabiduría / estulticia, celeridad / tardanza, no debilidad: *Si huimos de la estulticia, sigamos la sabiduría; y la bondad, si de la malicia*.
48. PRIVANTIA (privantes), στερητικά (privativos): anteponiendo "in": dignidad / indignidad, humanidad / inhumanidad. Se tratan como los ADVERSOS.
49. ¿Por qué pues se necesita de ejemplo? Los contrarios no convienen a todos los contrarios al buscar un argumento.
49. OTROS CONTRARIOS: doble / simple, mucho / poco, largo / breve, mayor / menor. MUY CONTRARIOS: *Si esto es, aquello no es*. Los contrarios no convienen a todos los contrarios.

INTRODUCCIÓN

POR AÑADIDOS

50. POR AÑADIDOS (v. 18): para las causas conjeturales, al buscar qué sea o haya acontecido o vaya a ser o qué pueda hacerse.
51. Con este lugar oratorio, no de juristas ni filósofos, se busca lo acontecido antes, con y después de la cosa.
52. ANTES DE LA COSA: preparación, conversaciones, lugar, pacto, convívio; CON LA COSA: ruido de pies, estrépito de hombres, sombras de cuerpos; DESPUÉS DE LA COSA: palidez, rubor, titubeo, signos de turbación y de conciencia; fuego extinguido, espada ensangrentada, lo que mueva sospecha.

MODOS DE CONCLUSIÓN

53. POR LOS CONSECUENTES Y ANTECEDENTES Y OPUESTOS: lugar de los dialécticos. Lo que sigue a cada cosa está adherido a la cosa; nunca lo que se opone. Ejemplo de diferencia: *el dinero numerado que se debe a la mujer a quien se legó toda la plata*, concluyendo el argumento de tres diferentes modos.
54. Cómo denominan los dialécticos estos tres diferentes modos de conclusión.
55. DE CONTRARIOS, o ἐνθυμήματα, aunque toda sentencia se llama ἐνθύμημα, igual que Homero por su excelencia hace suyo el nombre común de los poetas. Ejemplo.
56. POR SENTENCIAS OPUESTAS: tercer modo, según los dialécticos; ἐνθύμημα, según los rétores. DISYUNCIONES, donde la verdad no puede ser más que una. Ejemplos de conclusión dialéctica de cuarto y quinto modo: *O esto, o aquello...*
57. NEGACIÓN DE LAS CONJUNCIONES: sexto y séptimo modos de conclusión: *No esto y aquello...* De estos modos nacen conclusiones innumerables, en lo cual se funda la διαλεκτική.

INTRODUCCIÓN

CAUSAS

58. COSAS, O CAUSAS, EFICIENTES (cosas efectuadas, supra, 22). Géneros, dos: unas, por su fuerza, efectúan lo que les está sujeto: *El fuego enciende*; otras no tienen naturaleza de hacer, pero sin ellas no puede efectuarse: *El bronce, de la estatua*.
59. SIN LAS QUE NO PUEDE EFECTUARSE: unas, quietas; otras, emplean ayuda: *La reunión, para el amor; el amor, para la deshonra*. Los estoicos. Causas eficientes sin ayuda, y con ayuda: *La sabiduría, sola, efectúa sabios, ¿pero, dichosos?*
60. Modos de concluir de una causa que necesariamente efectúa algo, y de una causa sin necesidad de efectuar. *Los padres y la causa de engendrar*.
61. SIN LO CUAL NO SE HACE debe separarse de AQUELLO EN LO CUAL DE CIERTO SE HACE. *El bosque Pelión y la nave de Ajax*.
62. DISIMILITUD DE CAUSAS: ejemplos de causas no necesarias: por voluntad, por perturbación, por hábito, por naturaleza, por arte, por caso.
63. CAUSAS CONSTANTES: la naturaleza y el arte. CAUSAS NO CONSTANTES: unas, perspicuas: la apetencia del ánimo y el juicio; otras, ocultas: la fortuna, oscura causa y oculta; ignorancia-necesidad; voluntad-consejo.
64. Ejemplo de voluntad, de fortuna; en la ignorancia e imprudencia: las perturbaciones del ánimo.

ARGUMENTOS A PARTIR DE CAUSAS

65. De las causas, disponen de argumentos oradores, filósofos y jurisconsultos, éstos en menor medida, pues basan los juicios en su prudencia.

INTRODUCCIÓN

66. Fórmulas en que deben estar preparados los jurisperitos. Argumentos que éstos han enseñado. Utilidad de los lugares de los argumentos, para oradores, filósofos y jurisperitos.

EFFECTOS DE CAUSAS

67. La causa indica lo efectuado; lo efectuado, la causa. Lugar útil a oradores, poetas y filósofos, al anunciar qué será a partir de cada cosa, pues por las causas se conocen los eventos.

TRATO DE LA COMPARACIÓN

68. (supra, 11, 23, 42, 43) Se compara lo mayor, lo menor, lo par, mirando el número, la especie, la fuerza y cierta afección a cosas.
69. COMPARACIÓN POR EL NÚMERO: muchas / pocas cosas buenas; pocas / muchas malas; buenas duraderas / breves; difundidas / angostas; muchos las imitan y hacen.
COMPARACIÓN POR LA ESPECIE: éstas, con sus contrarias: cosas que por sí deben ser buscadas; innatas e ínsitas; íntegras; alegres / menos alegres; honestas / útiles; proclives; necesarias; suyas; raras; deseables; acabadas; enteras; usan de razón; voluntarias; animadas; naturales; artificiosas.
70. LA FUERZA EN LA COMPARACIÓN: más grave la causa eficiente; mejores las cosas contentas consigo mismas, las que están en nuestra potestad, las estables, las que no pueden arrancarse. Las contrarias.
LA AFECCIÓN: mayores las conveniencias de los principales; lo más alegre; lo probado por la mayoría; lo alabado por los óptimos. Peores, las contrarias a éstas.

INTRODUCCIÓN

71. LA COMPARACIÓN DE PARES: ni elevación, ni rebajamiento; en la igualdad: *Igual alabanza para los que ayudan por consejo y auxilio, que para los que deliberan y defienden.* Hasta aquí la enseñanza de inventar argumentos.

LUGARES EXTRÍNECOS (desprovistos de arte)

72. Hay lugares intrínsecos (de 9 a 71) y extrínsecos; éstos no atañen a los jurisperitos. La dedicatoria a Trebacio.

EL TESTIMONIO

73. La autoridad de una persona; en su NATURALEZA: la virtud; en su TIEMPO: el ingenio, las riquezas, la edad, la fortuna, el arte; el uso, la necesidad y lo fortuito. Se cree en ingeniosos, ricos y probados por la edad, no rectamente acaso, pero la opinión del vulgo difícilmente se muda.
74. ARTE: la ciencia persuade; USO: se cree en los experimentados. Se dice la verdad por NECESIDAD del cuerpo: azotes, tormentos, fuego; del ánimo: dolor, deseo, ira, miedo.
75. También se encuentra la verdad en: NIÑEZ, SUEÑO, IMPRUDENCIA, BORRACHERA, LOCURA. Ejemplos de imprudencia: Estayeno y Pausanias.
76. LO FORTUITO. Ejemplo de Palamedes. El rumor del vulgo: testimonio de la multitud.
LA VIRTUD: por naturaleza, la de los dioses; la de los hombres, por industria.
77. TESTIMONIOS DIVINOS para hacer fe: la oración de los dioses: oráculos; OBRAS DIVINAS: el mundo, su orden y ornato; las aves; el aire; los portentos en la tierra; las entrañas; las visiones de los que duermen.

INTRODUCCIÓN

EQUIDAD

90. Equitativo / inequitativo. La equidad se considera: por naturaleza y por plan. Por NATURALEZA da lo suyo a cada quien, y castiga; por PLANEAMIENTO, es legítima, conveniente y consuetudinaria; hacia los dioses de arriba, se llama piedad; hacia los manes, santidad; hacia los hombres, justicia o equidad. Hasta aquí acerca del propósito.

CUESTIÓN DEFINIDA: CAUSA, O ὑπόθεσις

Tiene casi todo en común con el propósito.

91. Hay tres géneros de causas: JUICIO, cuyo fin es el derecho; DELIBERACIÓN, la utilidad; ALABANZA, la honestidad.
92. CUESTIONES DEFINIDAS: acusación y defensa. El defensor dirá tres cosas: que el hecho no se hizo: negativa o conjetural; que el nombre del hecho es otro: definitiva; que se hizo según derecho: judicial (nombre mole). (Los argumentos propios de estas causas pueden verse en los libros de las *Particiones oratorias*, de *La invención retórica*, o *Acerca del orador*).

LOS ESTADOS

EN EL JUICIO

93. La refutación de la acusación / rechazo del cargo: στάσις, *status* (estado): donde primero se establece la defensa.

EN LAS DELIBERACIONES

Cuando se niega que sucederá lo dicho: argumentación del estado conjetural;

INTRODUCCIÓN

94. cuando se diserta acerca de la utilidad, honestidad, igualdad y sus contrarios.

EN LAS ALABANZAS

Cuando se dice que no se hizo lo alabado, o que no debió afectarse con tal nombre, o que no es laudable lo que no se hizo rectamente, no según derecho: *César contra Catón*.

ESTADOS NUEVOS: DISCEPTACIONES LEGÍTIMAS

95. Contienda a partir del estado: κρινόμενον (*lo juzgado*), referido a jurisconsultos: "acerca de la cosa de que se trata". Al discutir controversias, lo más firme es la ley, ayudadora y testigo: estados nuevos: disceptaciones legítimas.

CONTROVERSIAS

96. La ley no dice lo que el adversario quiere: escrito ambiguo: dos sentidos diferentes. Lo escrito / la voluntad del escritor. Las palabras / el sentido. La ley / ley contraria. Hacen controversia en lo escrito: lo ambiguo, la discrepancia entre escrito y voluntad, los escritos contrarios. Las controversias existen en leyes, testamentos, estipulaciones, en todo escrito. Su tratamiento se explica en otros libros.

LOS LUGARES EN LA ORACIÓN

EN LOS PRINCIPIOS

97. La oración entera y su partes se ayudan por los mismos lugares propios y comunes. En los principios, con lugares propios, hay que hacer benévolos, dóciles, atentos a los que oyen.

INTRODUCCIÓN

EN LAS NARRACIONES

Los fines de las narraciones: ser llanas, breves, evidentes, creíbles, moderadas, con dignidad, así como toda la oración.

EN LA FE

98. La fe se hace para persuadir.

EN LA PERORACIÓN

La peroración tiene: amplificación: perturba o tranquiliza los ánimos, o aumenta sus movimientos o los sosiega.

99. Para perturbar la misericordia, la ira, el odio, la envidia y demás afecciones del ánimo, hay otros libros.

CONCLUSIÓN

100. Para no omitir algo pertinente a descubrir argumentos, Cicerón abrazó más de lo que Trebacio deseaba, y para concluir se compara con los vendedores liberales, pues añadió algunos ornamentos no debidos.

III

LA TRADUCCIÓN

La frase *librorum eorum sententiam* (*Top.*, 2) puede contarse entre las más sencillas de toda la latinidad. En 1923, Bornecque la tradujo así al francés: "le sujet de ces livres"; en 1949, Hubbell, al inglés: "the subject of the work", lo cual podría significar: "el tema del libro", tal como también Ernestius había interpretado ya en 1830: "quid sibi vellet ille titulus" ("qué para sí querría aquel título").

A la primera lectura de la introducción de los *Tópicos*, a la cual pertenece la susodicha frase, resulta obvio que el autor quiere que el mundo sepa que escribió este libro dedicado a su amigo Trebacio para saldar una deuda moral contraída tiempo atrás con él. Sin embargo, tras un poco de reflexión y al final de la lectura de todo el libro, creí que la intención no era meramente de gratitud, sino diferente. Con esa introducción, hecha a manera de exordio *ad movendos animos*, Cicerón quería que el mundo supiera que él había escrito este libro no simplemente por los ruegos de su amigo Trebacio, sino para mostrar su gran sabiduría, de modo que contra toda la tradición, en esa frase tan sencilla, yo veo genitivo objetivo, de cosa, es decir, no "el tema del libro", sino, con la admirable o denostable periautología ciceroniana, "mi sentencia acerca de esos libros".

Para llegar a esta conclusión es necesario comprender del mejor modo posible el estilo ciceroniano, y para ello no encuentro otro camino que el de la traducción literal. Ésta, en efecto, tiene la vir-

INTRODUCCIÓN

tud de mostrar los más intrincados vericuetos de la lengua, y su propósito es traducir el significado de los textos originales, sin modificarlo, sin aumentarlo ni disminuirlo. Su único secreto consiste en estudiar y analizar todas y cada una de las palabras originales en sí mismas y en sus relaciones sintácticas y estilísticas en general.

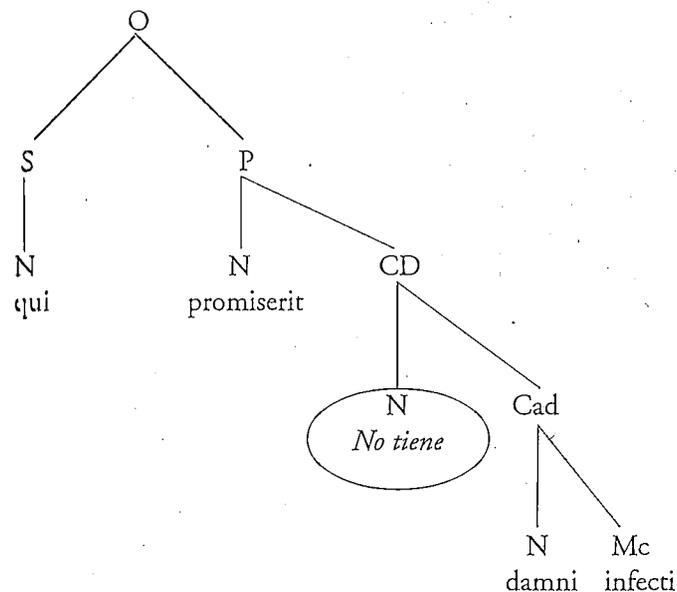
Para cualquier latinista de habla española, en la frase *librorum eorum sententiam* no cabe problema, o no grave, ya que se encuentran varias soluciones. Puede significar "el sentido de estos libros", o, al contrario, "el dictamen acerca de estos libros": lo que los libros significan, o lo que se piensa acerca de ellos. Para el primer caso, *librorum eorum* es genitivo subjetivo, o de persona; y objetivo, o de cosa, para el segundo. De hecho, Cicerón explica a Trebacio que aquellos libros a que se refiere la frase contenían el método que Aristóteles había compuesto para hallar argumentos sin posibilidad de error.

Soy consciente de que no siempre se avanza mucho hacia el objetivo de la literalidad, ya por simple incapacidad personal, ya por improcedencia natural, por razones imputables al propio genio de cada lengua, pues entre el latín y el español median numerosas diferencias gramaticales, sean léxicas, sean morfológicas, sean sintácticas, o debidas a, como se dice, "frases hechas".

Por ejemplo, la oración subordinada adjetiva *qui damni infecti promiserit*, "quien haya prometido indemnización del daño causado" (*Top.*, 22), de verbo transitivo, carece de acusativo expreso, pero no pierde su transitividad, la cual se refleja en el genitivo. Considérese el siguiente esquema:

XLVIII

INTRODUCCIÓN



donde se observa cómo la oración sí tiene complemento directo, CD, aun cuando éste carezca de núcleo, es decir, del acusativo, que podría ser *solutionem* y con el cual se completaría la frase así: *damni infecti solutionem*, o cualquier otro sustantivo de significado afín. Tal fenómeno de genitivo acéfalo es tan común en la lengua latina, que "frases hechas", como ésta, se vuelven de lectura clara; pero resultarían oscuras en una traducción obediente sólo a la letra de su gramática (como "haya prometido del daño causado"), porque el español no tiene las mismas elipsis que el latín.

A propósito del estilo, Cicerón, el propio maestro, aconseja evitar las asperezas en la escritura. No coloca las palabras "donde

XLIX

INTRODUCCIÓN

se debe”, sino “donde suenan mejor”. Juzga que la oración cuidada y hecha con cierta medida tiene mayor fuerza (*Brut.*, 30), y que en la dicción no debe descuidarse la comodidad (*Top.*, 31). Por ejemplo, cuando traduce al latín la palabra εἶδη (*Top.*, 30), no acepta *species*, la palabra más común para tal efecto, y en su lugar elige *forma*, porque, según él, los casos *specierum* y *speciebus* suenan muy mal; y, en vez de éstas, prefiere *formarum* y *formis*, porque se oyen mejor; todo esto hoy probable sólo mediante conjeturas.

Para insistir en lo que entiendo por traducción literal, censurable o no, pongo el caso de un texto que en su época debió de ser totalmente comprensible por cualquier lector que se dedicara al estudio o de la retórica o del derecho. Se trata de un ejemplo con que Cicerón explica los argumentos que se hacen a partir de la similitud de las cosas:

Si aedes eae corruerunt vitiumve faciunt quarum usus fructus legatus est, heres restituere non debet nec reficere, non magis quam servum restituere, si is cuius usus fructus legatus esset deperisset. *Top.*, 15

A muy grandes rasgos, esto podría querer decir que cuando se cae o sufre daño alguna casa cuyo usufructo hubiera sido legado, el heredero no debe restituirla ni rehacerla; pero si algún esclavo cuyo usufructo hubiera sido legado junto con la casa perece en la catástrofe, sí debe ser repuesto.

Para los que no leen latín, ésta sería suficiente información, sin importar si es correcta o incorrecta. Les bastaría entender que en Roma, a pesar de todo, un siervo tenía mayor valor que una casa. Sin embargo, para ser honesto con esos lectores, debo decir que este texto conlleva, a pesar de su aparente sencillez, algunas com-

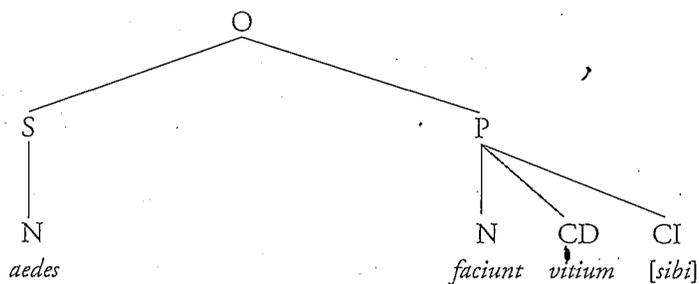
INTRODUCCIÓN

plicaciones, de las cuales quiero subrayar las encerradas en las frases *aedes corruerunt*, *vitiumve faciunt* y *non magis quam*.

El verbo *corruerunt* como intransitivo significa caer, caerse, arruinarse, como en *ego risu corruí*, “yo de risa caí” (*Cic.*, *Q. fr.*, X, 2), y, como transitivo, arruinar, tumbar, como cuando, en el *Rudens* plautino, el alcahuete Lábrax le recuerda, a guisa de reproche, al anciano Cármides, que le había prometido meretrices realmente caras, con las cuales él podía arruinar fortunas (*corrue*... *divitias*), aun cuando este texto alguna vez haya sido leído no desde la perspectiva de la acción que el verbo indica —arruinar a alguien—, sino desde la adivinanza de lo que podría suceder después, como sería que el arruinador acumulara riquezas, consecuencia no forzosa.¹ El verbo *faciunt*, por su parte, es transitivo, lo cual implica que el sujeto realiza una acción que va más allá de sí mismo. Según las condiciones de la gramática tradicional, necesita complemento directo, y ahí lo tiene: es *vitium*. Independizada, la frase *vitium faciunt* significa “hacen vicio”, o “daño”, o sea, “las casas hacen daño”, exactamente al contrario de mi lectura, de acuerdo con la cual las casas no hacen daño, sino son dañadas, donde la acción del verbo regresa al mismo sujeto; es decir, las casas no son emisoras de vicio, sino receptoras. Esta lectura, no explicada por quienes la siguen —Lewis & Short o Forcellini, por ejemplo—, se podría fundamentar en la pobre existencia de una braquilogía, tampoco documentada, pero validada por el sentido obvio del contexto. Por esta conjetura puede sobreentenderse el pronombre reflexivo *sibi*, que llanamente llevaría a esta traducción: “las parcelas se hacen vicio a sí mismas”.

¹ Plaut., *Rud.*, II, vi, 58: *ibi me conruere posse, aiebas, divitias*.

INTRODUCCIÓN



Entonces, como sea, el sujeto se convierte en emisor y receptor de la acción del verbo. De hecho, en Lewis & Short, la frase *corruerunt vitiumve faciunt* se lee así: "have received damage, become damaged"; en Hubbell: "the house has collapsed or is in disrepair". Puede pensarse que ambas frases no son sino una endíadis bastante complicada que llevaría a algo menos ilógico, como: "la casa se cae por deterioro".

De la misma frase, *non magis* funciona como adverbio no de *servum restituere*, sino de *restituere non debet nec reficere*; es decir: no debé, en mayor medida, restituir ni rehacer las casas más en comparación con algo; este algo está introducido por la conjunción *quam*; así: no debe, en mayor medida, restituir ni rehacer las casas, en comparación con que debe restituir al siervo; o sea, es menor la obligación de restituir y rehacer las casas, que la de restituir al siervo.

Así, ésta es mi traducción del trozo completo, como la tengo hasta el momento:

Si las casas cuyo usufructo fue legado se cayeron o resultan dañadas, el heredero no debe restituirlas ni rehacerlas; solamente restituir al siervo, si hubiera perecido aquel cuyo usufructo había sido legado.

INTRODUCCIÓN

En síntesis, la traducción por la vía de la literalidad se esfuerza por no cambiar el original, para mostrar cómo era la cultura que describe. Tiende, por principio, hacia el respeto del autor, para que el lector goce, o sufra, la experiencia del traductor, y participe con éste en la interpretación, cuando ésta es necesaria o deseable, ya que después de trasladado el texto a la lengua común de traductor y lector, éstos quedan en condiciones de igualdad hermenéutica, la cual no es dable por otras vías en que el lector pierde la oportunidad de la primera experiencia, por haber sido sometido al efecto de la adaptación ajena, adaptación, desde luego, a la cual habrá que aplicar la exégesis que a su vez exija la creatividad del traductor.

Fundado en esa lectura atenta de los *Tópicos*, creí que a la verdad de cualquier dedicatoria, habría que agregar que con esa introducción, hecha a manera de exordio *ad movendos animos*, Cicerón quería que el mundo supiera que él era el mejor entendedor de Aristóteles, de donde "mi sentencia *acerca* de esos libros".

TÓPICOS

TEXTOS LATINO Y ESPAÑOL

M. Tulli Ciceronis Topica

I I Maiores nos res scribere ingressos, C. Trebati, et his libris quos brevi tempore satis multos edidimus digniores, e cursu ipso revocavit voluntas tua. Cum enim mecum in Tusculano esses et in bibliotheca separatim uterque nostrum ad suum studium libellos quos vellet evolveret, incidisti in Aristotelis Topica quaedam, quae sunt ab illo pluribus libris explicata. 2 Qua inscriptione commotus continuo a me librorum eorum sententiam requisisti; quam cum tibi exposuissem, disciplinam inveniendorum argumentorum, ut sine ullo errore ad ea ratione et via perveniremus, ab Aristotele inventam illis libris contineri, verecunde tu quidem ut omnia, sed tamen facile ut cernerem te ardere studio, mecum ut tibi illa traderem egisti. Cum autem ego te non tam vitandi laboris mei causa quam quia tua id interesse arbitrarer, vel ut eos per te ipse legeres vel ut totam rationem a doctissimo quodam rhetore acciperes, hortatus essem, utrumque, ut ex te audiebam, es expertus. 3 Sed a libris te obscuritas reiecit; rhetor autem ille magnus haec, ut opinor, Aristotelia se ignorare respondit. Quod quidem minime sum admiratus eum philosophum rhetori non esse cognitum, qui ab ipsis philosophis praeter admodum paucos ignoretur; quibus eo minus ignoscendum est, quod non modo

Tópicos

I I A nosotros, Cayo Trebacio,¹ que habíamos comenzado a escribir cosas mayores² y más dignas que estos libros que en breve tiempo hemos publicado en cantidad suficiente, tu voluntad nos apartó de la carrera misma; pues cuando estabas conmigo en la tusculana,³ y por separado cada uno de nosotros desenrollaba, para su estudio, los libritos que quería, caíste en unos *Tópicos*⁴ de Aristóteles,⁵ que fueron explicados por aquél en muchos libros. 2 Conmovido por tal título, en seguida me preguntaste mi sentencia acerca de esos libros; cuando te la hube expuesto —que esta disciplina de encontrar argumentos encontrada por Aristóteles está contenida en aquellos libros, de modo que lleguemos a ellos sin algún error mediante método y vía—, tú, en verdad, con modestia, como en todas tus cosas conmigo, pero sin embargo fácilmente, de modo que discerniera que tú ardías por su estudio, hiciste que te transmitiera aquello. Empero, como yo te aconsejé —no tanto por evitar mi labor, cuanto porque juzgaba que esto era de tu interés— o que los leyeras por ti mismo o que tomaras entera la razón de algún doctísimo rétor, tú experimentaste ambas cosas, como de ti oía. 3 Pero de los libros te apartó su oscuridad;⁶ empero, aquel magno rétor⁷ respondió, según opino, que él ignoraba estas cosas aristotélicas. En verdad, mínimamente me admiré de que el rétor no conociera a aquel filósofo, que era ignorado por los filósofos mismos, excepto por muy pocos; a aquéllos por eso se les debe perdonar menos, porque debieron ser

rebus eis quae ab illo dictae et inventae sunt allici debuerunt, sed dicendi quoque incredibili quadam cum copia, tum etiam suavitate.

4 Non potui igitur tibi saepius hoc roganti et tamen verenti ne mihi gravis esses —facile enim id cernebam— debere diutius, ne ipsi iuris interpreti fieri videretur iniuria. Etenim cum tu mihi meisque multa saepe scripsisses, veritus sum ne, si ego gravarer, aut ingratum id aut superbum videretur. Sed dum fuimus una, tu optimus es testis quam fuerim occupatus; 5 ut autem a te discessi in Graeciam proficiscens, cum opera mea nec res publica nec amici uterentur nec honeste inter arma versari possem, ne si tuto quidem mihi id liceret, ut veni Veliam tuaque et tuos vidi, admonitus huius aeris alieni nolui deesse ne tacitae quidem flagitationi tuae. Itaque haec, cum mecum libros non haberem, memoria repetita in ipsa navigatione conscripsi tibi que ex itinere misi, ut mea diligentia mandatorum tuorum te quoque, etsi admonitore non eges, ad memoriam nostrarum rerum excitarem. Sed iam tempus est ad id quod instituimus accedere.

II 6 Cum omnis ratio diligens disserendi duas habeat partis, unam inveniendi alteram iudicandi, utriusque princeps, ut mihi quidem videtur, Aristoteles fuit. Stoici autem in altera elaboraverunt; iudicandi enim vias diligenter persecuti sunt ea scientia quam *διαλεκτική* appellant, inveniendi artem quae *τοπική* dicitur, quae et ad usum potior erat et ordine naturae certe prior, totam reliquerunt. 7 Nos autem, quoniam in utraque

atraídos no sólo por las cosas que fueron dichas y encontradas por aquél, sino también por la increíble abundancia y suavidad de su decir.

4 No pude, por tanto, a ti que más a menudo rogabas esto, y no obstante temías serme grave, pues fácilmente lo discernía, debértelo por más tiempo, para que no pareciera que se hacía algo contra el derecho al mismo intérprete del derecho. Como a menudo escribiste muchas cosas⁸ para mí y para los míos, temí que si yo me ponía grave, eso parecería ingrato o soberbio. Pero tú eres el óptimo testigo de cuánto estuve ocupado mientras estuvimos juntos; 5 empero, cuando de ti me aparté marchándome a Grecia, ya que ni la república ni mis amigos usaban mi obra, y no podía moverme honestamente entre las armas, ni siquiera si a salvo me hubiera sido lícito eso, cuando vine a Velia⁹ y vi tus cosas y a los tuyos,¹⁰ amonestado de esta deuda, no quise faltar ni siquiera a tu tácita instancia. Y así esto, como no tenía conmigo los libros, lo escribí repetido de memoria en la misma navegación, y te lo envié desde el camino,¹¹ para que, con mi diligencia a tus mandatos, a ti también, aunque no necesitaras de amonestador, yo te excitara hacia la memoria de nuestras cosas.¹² Pero ya es tiempo de acceder a lo que dispusimos.

II 6 Como toda razón diligente del disertar tiene dos partes, la una del invenir, la segunda del juzgar, el príncipe de ambas —según en verdad me parece— fue Aristóteles. Los estoicos, empero, trabajaron en la segunda, pues diligentemente persiguieron las vías del juzgar con aquella ciencia que llaman *διαλεκτική*;¹³ abandonaron entera el arte del invenir, que se dice *τοπική*,¹⁴ la cual para el uso era mejor y por el orden de la naturaleza ciertamente primera. 7 Nosotros, empero, ya que en ambas la utilidad es suma, y,

summa utilitas est et utramque, si erit otium, persequi cogitamus, ab ea quae prior est ordiemur. Ut igitur earum rerum quae absconditae sunt demonstrato et notato loco facilis inventio est, sic, cum pervestigare argumentum aliquod volumus, locos nosse debemus; sic enim appellatae ab Aristotele sunt eae quasi sedes, e quibus argumenta promuntur. 8 Itaque licet definire locum esse argumenti sedem, argumentum autem rationem quae rei dubiae faciat fidem.

Sed ex his locis in quibus argumenta inclusa sunt, alii in eo ipso de quo agitur haerent, alii assumuntur extrinsecus. In ipso tum ex toto, tum ex partibus eius, tum ex nota, tum ex eis rebus quae quodam modo affectae sunt ad id de quo quaeritur. Extrinsecus autem ea ducuntur quae absunt longeque disiuncta sunt.

9 Sed ad id totum de quo disseritur tum definitio adhibetur, quae quasi involutum evolvit id de quo quaeritur; eius argumenti talis est formula: Ius civile est aequitas constituta eis qui eiusdem civitatis sunt ad res suas obtinendas; eius autem aequitatis utilis cognitio est; utilis ergo est iuris civilis scientia; 10 tum partium enumeratio, quae tractatur hoc modo: Si neque censu nec vindicta nec testamento liber factus est, non est liber; neque ulla est earum rerum; non est igitur liber; tum notatio, cum ex verbi vi argumentum aliquod elicitur hoc modo: Cum lex assiduo vindicem assiduum esse iubeat, locupletem iubet locupletis; is est enim assiduus, ut ait L. Aelius, appellatus ab aere dando.

si hubiera tiempo,¹⁵ pensaríamos perseguir ambas, comenzaremos por aquella que es la primera. Como, por tanto, demostrado y notado el lugar de aquellas cosas que están escondidas, su invención es fácil, así, cuando queremos seguir las huellas de algún argumento, debemos conocer los lugares, pues así fueron llamadas por Aristóteles aquellas como sedes de las cuales se sacan los argumentos. 8 Y así es lícito definir que el lugar es la sede del argumento; argumento, empero, la razón que hace fe para la cosa dudosa.

Pero de estos lugares en que están incluidos los argumentos, unos están adheridos en eso mismo acerca de lo cual se trata, otros se asumen de lo extrínseco. En lo mismo: ya de lo entero, ya de las partes, ya de una nota, ya de esas cosas que de algún modo han sido afectadas en relación con aquello acerca de lo cual se inquiere. De lo extrínseco, empero, se lleva aquello que está ausente y muy desunido.

9 Pero, para todo eso acerca de lo cual se diserta, unas veces se emplea la definición,¹⁶ la cual desenvuelve aquello como envuelto acerca de lo cual se inquiere; tal es la fórmula de este argumento: *El derecho civil es la equidad constituida para que aquellos que son de la misma ciudad, retengan sus cosas; empero, útil es el conocimiento de esta equidad; útil, por consiguiente, es la ciencia del derecho civil.* 10 Otras veces, la enumeración de las partes,¹⁷ que se trata de este modo: *Si ni por censo, ni por vara,¹⁸ ni por testamento fue hecho libre, no es libre, y no hay ninguna de estas cosas; no es, por tanto, libre.* Otras veces, la notación, cuando algún argumento se arranca de la fuerza de la palabra, de este modo: *Como la ley manda que el fiador para el tributario sea el tributario, manda que el rico lo sea para el rico; pues aquél ha sido llamado tributario, como dice Lucio Elio,¹⁹ por dar tributo.*

III 11 Ducuntur etiam argumenta ex eis rebus quae quodam modo affectae sunt ad id de quo quaeritur. Sed hoc genus in pluris partis distributum est. Nam alia coniugata appellamus, alia ex genere, alia ex forma, alia ex similitudine, alia ex differentia, alia ex contrario, alia ex adiunctis, alia ex antecedentibus, alia ex consequentibus, alia ex repugnantibus, alia ex causis, alia ex effectis, alia ex comparatione maiorum aut parium aut minorum.

12 Coniugata dicuntur quae sunt ex verbis generis eiusdem. Eiusdem autem generis verba sunt quae orta ab uno varie commutantur, ut sapiens sapienter sapientia. Haec verborum coniugatio συζυγία dicitur, ex qua huius modi est argumentum: Si compascuus ager est, ius est compascere.

13 A genere sic ducitur: Quoniam argentum omne mulieri legatum est, non potest ea pecunia quae numerata domi relicta est non esse legata; forma enim a genere, quoad suum nomen retinet, nunquam seiungitur, numerata autem pecunia nomen argenti retinet; legata igitur videtur.

14 A forma generis, quam interdum, quo planius accipiatur, partem licet nominare hoc modo: Si ita Fabiae pecunia legata est a viro, si ei viro materfamilias esset; si ea in manum non convenerat, nihil debetur. Genus enim est uxor; eius duae formae: una matrumfamilias, eae sunt, quae in manum convenerunt; altera earum, quae tantum modo uxores habentur. Qua in parte cum fuerit Fabia, legatum ei non videtur.

III 11 También se traen argumentos de las cosas que de algún modo fueron afectadas en relación con aquello de lo cual se inquiere. Pero este género está distribuido en más partes, pues a unos los llamamos emparentados, a otros por el género, a otros por la forma, a otros por la similitud, a otros por la diferencia, a otros por lo contrario, a otros por los añadidos, a otros por los antecedentes, a otros por los consecuentes, a otros por los opuestos, a otros por las causas, a otros por los efectos, a otros por la comparación de mayores o de pares o de menores.

12 Se dicen emparentados²⁰ los que son de palabras de la misma familia. Empero, son palabras de la misma familia las que nacidas de una se cambian variadamente, como *sabio*, *sabiamente*, *sabiduría*. El emparentamiento de estas palabras se dice συζυγία,²¹ de la cual el argumento es de este modo: *Si un campo es de pasto común, se da el derecho de pastar en común.*

13 Por el género²² se trae así: *Ya que toda la plata se legó a la mujer, no puede no haber sido legado aquel dinero en efectivo que se dejó en la casa; pues la forma nunca se desune del género, hasta donde retiene su nombre; empero, "dinero en efectivo" retiene el nombre de "plata"; por tanto, parece legado.*

14 Por la forma del género,²³ a la cual a veces, para que se perciba más llanamente, es lícito nombrarla parte, de este modo: *Si a Fabia el dinero le fue legado por el marido así: si al marido le hubiera sido madre de familia; si ella no había convenido en quedar bajo su potestad, nada se le debe, pues género es la esposa; de ésta, dos formas: una, de las madres de familia: éstas son las que convinieron en quedar bajo potestad; otra, de aquellas que solamente se tienen como esposas. Como Fabia estuviera en esta parte, no parece que algo le fue legado.*

15 A similitudine hoc modo: Si aedes eae corruerunt vitiumve faciunt quarum usus fructus legatus est, heres restituere non debet nec reficere, non magis quam servum restituere, si is cuius usus fructus legatus esset deperisset.

16 A differentia: Non, si uxori vir legavit argentum omne quod suum esset, idcirco quae in nominibus fuerunt legata sunt. Multum enim differt in arcae positum sit argentum an in tabulis debeatur.

17 Ex contrario autem sic: Non debet ea mulier cui vir bonorum suorum usum fructum legavit cellis vinariis et oleariis plenis relictis, putare id ad se pertinere. Usus enim, non abusus, legatus est. Ea sunt inter se contraria.

IV 18 Ab adiunctis: Si ea mulier testamentum fecit quae se capite nunquam deminuit, non videtur ex edicto praetoris secundum eas tabulas possessio dari. Adiungitur enim, ut secundum servorum, secundum exsulum, secundum puerorum tabulas possessio videatur ex edicto dari.

19 Ab antecedentibus autem et consequentibus et repugnantibus hoc modo; ab antecedentibus: Si viri culpa factum est divortium, etsi mulier nuntium remisit, tamen pro liberis manere nihil oportet.

20 A consequentibus: Si mulier, cum fuisset nupta cum eo quicum conubium non esset, nuntium remisit; quoniam qui nati sunt patrem non sequuntur, pro liberis manere nihil oportet.

21 A repugnantibus: Si paterfamilias uxori ancillarum usum fructum legavit a filio neque a secundo herede legavit, mortuo filio mulier usum fructum non amittet. Quod enim semel testa-

15 Por la similitud,²⁴ de este modo: *Si las casas cuyo usufructo²⁵ fue legado se cayeron o resultan dañadas, el heredero no debe restituirlas ni rehacerlas; solamente restituir al siervo, si hubiera perecido aquel cuyo usufructo había sido legado.*

16 Por la diferencia:²⁶ *Si el marido legó a la esposa toda la plata que fuera suya, no por eso fue legado todo lo que estaba en títulos, pues mucho difiere si la plata estuviera depositada en el arca o si se debía en escritos.*

17 Empero por lo contrario,²⁷ así: *Aquella mujer a quien el marido legó el usufructo de sus bienes, dejadas llenas las bodegas de vino y aceite, no debe pensar que eso le pertenece, pues fue legado el uso, no el abuso.²⁸ Estas cosas son contrarias entre sí.*

IV 18 Por los añadidos:²⁹ *Si hizo testamento aquella mujer que nunca perdió sus derechos, no parece que se da la posesión por edicto del pretor según esos escritos, pues se añade que parece que la posesión se da por edicto según los escritos de los siervos, según los de los exiliados, según los de los niños.*

19 Empero por los antecedentes³⁰ y consecuentes y opuestos, de este modo. Por los antecedentes: *Si el divorcio se hizo por culpa del marido,³¹ aunque la mujer haya enviado la notificación, sin embargo es necesario que nada quede en favor de los hijos.*

20 Por los consecuentes:³² *Si la mujer, habiéndose casado con alguien con quien no tenía derecho de matrimonio,³³ enviara notificación de divorcio, ya que los que les nacieron no siguen al padre, es necesario que nada quede en favor de los hijos.*

21 Por los opuestos:³⁴ *Si el padre de familia legó a su esposa el usufructo de las siervas pagadero por el hijo, y no lo legó pagadero por el segundo heredero, muerto el hijo, la mujer no perderá el usufructo, pues aquello que una vez se dio por testamento a alguien, no puede*

mento alicui datum est, id ab eo invito cui datum est auferri non potest. Repugnat enim recte accipere et invitum redgere.

22 Ab efficientibus rebus hoc modo: Omnibus est ius parietem directum ad parietem communem adiungere vel solidum vel fornicatum. Sed qui in pariete communi demoliendo damni infecti promiserit, non debet praestare quod fornix viti fecerit. Non enim eius vitio qui demolitus est damnum factum est, sed eius operis vitio quod ita aedificatum est ut suspendi non posset.

23 Ab effectis rebus hoc modo: Cum mulier viro in manum convenit, omnia quae mulieris fuerunt viri fiunt dotis nomine.

Ex comparatione autem omnia valent quae sunt huius modi: Quod in re maiore valet valeat in minore, ut si in urbe fines non reguntur, nec aqua in urbe arceatur. Item contra: Quod in minore valet, valeat in maiore. Licet idem exemplum convertere. Item: Quod in re pari valet valeat in hac quae par est; ut: Quoniam usus auctoritas fundi biennium est, sit etiam aedium. At in lege aedes non appellantur et sunt ceterarum rerum omnium quarum annuus est usus. Valeat aequitas, quae paribus in causis paria iura desiderat.

24 Quae autem assumuntur extrinsecus, ea maxime ex auctoritate ducuntur. Itaque Graeci talis argumentationes ἀτέχωνος vocant, id est artis expertis, ut si ita respondeas: Quoniam P. Scaevola id solum esse ambitus aedium dixerit, quod parietis communis tegendi causa tectum proiceretur, ex quo tecto in eius aedis qui protexisset aqua deflueret, id tibi ius videri.

quitársele contra su voluntad a aquel a quien le fue dado, pues se oponen recibir rectamente y devolver contra la voluntad.

22 Por las cosas eficientes,³⁵ de este modo: *Todos tienen derecho de unir una pared³⁶ directa a una pared común, ya sólida ya arqueada. Pero quien haya prometido indemnización del daño causado al demoler la pared común, no deberá responder por lo que de vicio haya recibido el arco, pues el daño no se hizo por vicio del que demolió, sino por vicio de la obra que fue edificada de modo que no podía sostenerse.³⁷*

23 Por las cosas efectuadas,³⁸ de este modo: *Cuando la mujer viene bajo la potestad del marido, todo lo que fue de la mujer se hace del marido con el nombre de dote.³⁹*

Empero por comparación⁴⁰ valen todos los argumentos que son de este modo: Lo que vale en la cosa mayor, valga en la menor; como: *Si en la urbe no se rigen los confines, tampoco se encierre el agua en la urbe.* Igualmente al contrario: lo que vale en la menor, valga en la mayor. Es lícito invertir el mismo ejemplo. Igualmente: lo que vale en la cosa par, valga en la que es par; como: *Ya que la autoridad para el uso del fundo es por un bienio, lo sea también para el de las casas.* Pero en la ley no se mencionan las casas, y están entre todas las demás cosas cuyo uso es anual. Valga la equidad, que en causas pares desea derechos pares.

24 Empero, los argumentos que se asumen de lo extrínseco, se traen máximamente por autoridad. Y así a tales argumentaciones los griegos las llaman ἀτέχνοι,⁴¹ esto es, desprovistas de arte, como si respondieras así: *Ya que Publio Escévola dijo que los ámbitos de las casas⁴² son aquel suelo que se proyecta como techo para cubrir la pared común, techo del cual fluiría el agua a las casas de aquel que las había cubierto; que eso te parece el derecho.*

25 His igitur locis qui sunt expositi ad omne argumentum reperiendum tamquam elementis quibusdam significatio et demonstratio datur. Utrum igitur hactenus satis est? Tibi quidem tam acuto et tam occupato puto. V Sed quoniam avidum hominem ad has discendi epulas recepi, sic accipiam, ut reliquiarum sit potius aliquid quam te hinc patiar non satiatum discedere. 26 Quando ergo unus quisque eorum locorum quos exposui sua quaedam habet membra, ea quam subtilissime persequamur.

Et primum de ipsa definitione dicatur. Definitio est oratio quae id quod definitur explicat quid sit. Definitionum autem duo genera prima: unum earum rerum quae sunt, alterum earum quae intelleguntur. 27 Esse ea dico quae cerni tangique possunt, ut fundum aedes, parietem stillicidium, mancipium pecudem, suppellectilem penus et cetera; quo ex genere quaedam interdum vobis definienda sunt. Non esse rursus ea dico quae tangi demonstrarive non possunt, cerni tamen animo atque intellegi possunt, ut si usus capionem, si tutelam, si gentem, si agnationem definias, quarum rerum nullum subest corpus, est tamen quaedam conformatio insignita et impressa intellegentia, quam notionem voco. Ea saepe in argumentando definitione explicanda sunt.

28 Atque etiam definitiones aliae sunt partitionum aliae divisionum; partitionum, cum res ea quae proposita est quasi in membra discerpitur, ut si quis ius civile dicat id esse quod in legibus, senatus consultis, rebus iudicatis, iuris peritorum auctoritate, edictis magistratum, more, aequitate consistat. Divisionum

25 Por tanto, para descubrir todo argumento, la significación y la demostración se da de los lugares que se han expuesto, así como de ciertos elementos. Por tanto, ¿acaso hasta aquí es suficiente? Para ti, tan agudo y tan ocupado, en verdad, lo pienso. V Pero ya que te recibí como hombre ávido para estos manjares del aprender, en tal forma te aceptaré, que haya algo de sobras, más bien que padezca que partas de aquí no saciado. 26 Por consiguiente, cuando cada uno de los lugares que expuse tiene sus propios miembros, persigámoslos tan sutilmente como sea posible.

Y primero dígase acerca de la definición misma. La definición es la oración que explica qué es aquello que se define. Empero, dos primeros géneros de definiciones: uno de esas cosas que son, otro de esas que se entienden. 27 Digo que son, las que pueden discernirse y tocarse, como *el fundo*,⁴³ *la casa*; *la pared*, *la gotera*; *el esclavo*,⁴⁴ *la res*; *el utensilio*, *la despensa*; etcétera, del cual género entre tanto deben ser definidas por vosotros algunas cosas. Por otra parte, digo que no son, las que no pueden tocarse o demostrarse, sin embargo pueden discernirse con el ánimo y entenderse; como si definieras *usucapión*, si *tutela*, si *estirpe*, si *parentesco*, de las cuales cosas no hay ningún cuerpo; sin embargo tienen alguna conformación distintiva e inteligencia impresa, que llamo noción. Esto, al argumentar, a menudo debe explicarse mediante la definición.

28 Y también unas definiciones son de particiones, otras de divisiones; de particiones, cuando aquella cosa que fue propuesta se fragmenta como en miembros; como si alguien dijera que *el derecho civil es aquello que descansa en leyes, en senadoconsultos, en cosas juzgadas, en autoridad de jurisperitos, en edictos de magistrados, en la costumbre, en la equidad*. Empero, la definición de las divisiones

autem definitio formas omnis complectitur quae sub eo genere sunt quod definitur hoc modo: Abalienatio est, eius rei quae mancipi est aut traditio alteri nexu aut in iure cessio inter quos ea iure civili fieri possunt.

VI Sunt etiam alia genera definitionum, sed ad huius libri institutum illa nihil pertinent; tantum est dicendum qui sit definitionis modus. 29 Sic igitur veteres praecipunt: cum sumpseris ea quae sint ei rei quam definire velis cum aliis communia, usque eo persequi, dum proprium efficiatur, quod nullam in aliam rem transferri possit. Ut haec: Hereditas est pecunia. Commune adhuc; multa enim genera pecuniae. Adde quod sequitur: quae morte alicuius ad quempiam pervenit. Nondum est definitio; multis enim modis sine hereditate teneri pecuniae mortuorum possunt. Unum adde verbum: iure; iam a communitate res diiuncta videbitur, ut sit explicata definitio sic: Hereditas est pecunia quae morte alicuius ad quempiam pervenit iure. Nondum est satis; adde: nec ea aut legata testamento aut possessione retenta; confectum est. Itemque: Gentiles sunt inter se qui eodem nomine sunt. Non est satis. Qui ab ingenuis oriundi sunt. Ne id quidem satis est. Quorum maiorum nemo servitutem servivit. Abest etiam nunc. Qui capite non sunt deminuti. Hoc fortasse satis est. Nihil enim video Scaevolam pontificem ad hanc definitionem addidisse. Atque haec ratio valet in utroque genere definitionum, sive id quod est, sive id quod intellegitur definiendum est.

30 Partitionum autem et divisionum genus quale esset ostendimus, sed quid inter se differant planius dicendum est. In partitione quasi membra sunt, ut corporis, caput, umeri, manus, latera,

abrazas todas las formas que están bajo aquel género que se define, de este modo: *La enajenación de aquella cosa que es de mancipación, es o su entrega a otro por obligación, o su cesión según derecho,*⁴⁵ *entre quienes por derecho civil se puede hacer eso.*⁴⁶

VI También hay otros géneros de definiciones; pero éstos en nada son pertinentes al intento de este libro; sólo hay que decir cuál sea el modo de la definición. 29 Por tanto, los viejos⁴⁷ enseñan así: que, cuando hayas asumido lo común que con otras tiene la cosa que quieres definir, prosigas mientras se efectúe lo propio que no pueda ser transferido a ninguna otra cosa. Como esto: *La herencia*⁴⁸ *es la riqueza.* Común, hasta aquí, pues muchos son los géneros de riqueza. Añade lo que sigue: *que llega a alguno a causa de la muerte de alguien.* Todavía no es definición, pues las riquezas de los muertos pueden ser obtenidas de muchos modos sin herencia. Añade una palabra: *por derecho.* Ya la cosa parecerá alejada de la calidad de común, de modo que la definición se explicaría así: *La herencia es la riqueza que llega por derecho a alguno a causa de la muerte de alguien.* Todavía no es suficiente; añade: *y ésa o no legada por testamento o retenida por posesión.*⁴⁹ Se hizo. E igualmente: *Son de la misma estirpe entre sí, quienes son del mismo nombre.* No es suficiente. *Que son oriundos de nacidos libres.* Ni siquiera esto es suficiente. *De cuyos mayores nadie sirvió la servidumbre.* También falta ahora. *Que no fueron privados de sus derechos.* Tal vez esto es suficiente, pues veo que Escévola el pontífice⁵⁰ nada añadió a esta definición. Y esta razón vale en ambos géneros de definiciones: hay que definir ya lo que es, ya lo que se entiende.

30 Empero mostramos de qué calidad era el género de las particiones y de las divisiones, pero hay que decir más llanamente en qué difieren entre sí. En la partición hay, por decir así, miembros,

crura, pedes et cetera. VII In divisione formae, quas Graeci εἶδη vocant, nostri, si qui haec forte tractant, species appellat, non pessime id quidem sed inutiliter ad mutandos casus in dicendo. Nolim enim, ne si Latine quidem dici possit, specierum et speciebus dicere; et saepe his casibus utendum est; at formis et formarum velim. Cum autem utroque verbo idem significetur, commoditatem in dicendo non arbitror neglegendam.

31 Genus et formam definiunt hoc modo: Genus est notio ad pluris differentias pertinens; forma est notio cuius differentia ad caput generis et quasi fontem referri potest. Notionem appello quod Graeci tum ἔννοιαν tum πρόληψιν. Ea est insita et ante percepta cuiusque cognitio enodationis indigens. Formae sunt igitur eae in quas genus sine ullius praetermissione dividitur; ut si quis ius in legem, morem, aequitatem dividat. Formas qui putat idem esse quod partis, confundit artem et similitudine quadam conturbatus non satis acute quae sunt discernenda distinguit.

32 Saepe etiam definiunt et oratores et poetae per translationem verbi ex similitudine cum aliqua suavitate. Sed ego a vestris exemplis nisi necessario non recedam. Solebat igitur Aquilius collega et familiaris meus, cum de litoribus ageretur, quae omnia publica esse vultis, quaerentibus eis quos ad id pertinebat, quid esset litus, ita definire, qua fluctus eluderet; hoc est, quasi qui adulescentiam florem aetatis, senectutem occasum vitae velit

como los del cuerpo: cabeza, hombros, manos, costados, piernas, pies, etcétera. VII En la división, formas, que los griegos llaman εἶδη,⁵¹ los nuestros, si por casualidad algunos tratan esto, las llaman *species* ("apariencias"), no pésima en verdad pero sí inútilmente para cambiar los casos en el decir, pues no quisiera, ni siquiera si pudiera decirse en latín, decir *specierum* ("de las apariencias") y *speciebus* ("por las apariencias"); y a menudo hay que usar estos casos; pero yo quisiera *formis* ("por las formas") y *formarum* ("de las formas"). Empero, como con una y otra palabra se significa lo mismo, no juzgo que en el decir haya que descuidar la comodidad.⁵²

31 Definen género y forma de este modo: género es la noción que es pertinente a muchas diferencias; forma es la noción cuya diferencia puede referirse a la cabeza y, por decir así, fuente del género. Llamo noción a lo que los griegos ya ἔννοια,⁵³ ya πρόληψις.⁵⁴ Ésta es el conocimiento de cada cosa, insito y preconcebido, necesitado de explicación. Las formas son, por tanto, aquellas en que se divide el género sin omisión de nada; como *si alguien dividiera el derecho en ley, costumbre, equidad*. Quien piensa que las formas son lo mismo que las partes, confunde el arte, y perturbado por alguna similitud no distingue con bastante agudeza cosas que deben discernirse. 32 También a menudo los oradores y los poetas definen mediante la traslación de la palabra por la similitud con alguna suavidad. Pero yo no me separaré de vuestros ejemplos,⁵⁵ sino por necesidad. Por tanto, Aquilio,⁵⁶ colega y familiar mío, cuando se trataba acerca de los litorales, que queréis que sean todos públicos, para aquellos que eso les era pertinente y que inquirían qué era litoral, solía definirlo así: *Por donde las olas terminaran*; esto es, como si alguien quisiera definir *la adolescencia*

definire; translatione enim utens discedebat a verbis propriis rerum ac suis. Quod ad definitiones attinet, hactenus; reliqua videamus.

VIII 33 Partitione tum sic utendum est, nullam ut partem relinquis; ut, si partiri velis tutelas, inscienter facias, si ullam praetermittas. At si stipulationum aut iudiciorum formulas partiare, non est vitiosum in re infinita praetermittere aliquid. Quod idem in divisione vitiosum est. Formarum enim certus est numerus quae cuique generi subiciantur; partium distributio saepe est infinitior, tamquam rivorum a fonte diductio. 34 Itaque in oratoriis artibus quaestionis genere proposito, quot eius formae sint, subiungitur absolute. At cum de ornamentis verborum sententiarumve praecipitur, quae vocant σχήματα, non fit idem. Res est enim infinitior; ut ex hoc quoque intellegatur quid velimus inter partitionem et divisionem interesse. Quamquam enim vocabula prope idem valere videbantur, tamen quia res differebant, nomina rerum distare voluerunt.

35 Multa etiam ex notatione sumuntur. Ea est autem, cum ex vi nominis argumentum elicitur; quam Graeci ἐτυμολογίαν appellant, id est verbum ex verbo veriloquium; nos autem novitatem verbi non satis apti fugientes genus hoc notationem appellamus, quia sunt verba rerum notae. Itaque hoc quidem Aristoteles σύμβολον appellat, quod Latine est nota. Sed cum intellegitur quid significetur, minus laborandum est de nomine. 36 Multa

como la flor de la edad, la senectud como el ocaso de la vida; pues al usar de la traslación se apartaba de las palabras propias de las cosas y de las suyas.⁵⁷ Por lo que atañe a las definiciones, hasta aquí; veamos lo restante.

VIII 33 De la partición, entonces, hay que usar de modo que no dejes ninguna parte; como: si quisieras partir las tutelas,⁵⁸ lo harías ignorantemente, si omitieras alguna. Pero si partieras las fórmulas de las estipulaciones o de los juicios, no es vicioso omitir algo en una cosa indefinida. Esto mismo es vicioso en la división, pues es cierto el número de las formas que yacen bajo cada género; la distribución de las partes a menudo es más indefinida, como la separación de los ríos de su fuente. 34 Y así, en las artes oratorias, propuesto el género de inquisición,⁵⁹ absolutamente se añade cuántas son sus formas. Pero cuando se enseña acerca de los ornamentos⁶⁰ de palabras o de sentencias, que llaman σχήματα,⁶¹ no sucede lo mismo, pues la cosa es más indefinida; de modo que también de esto entiéndase lo que queremos que medie entre partición y división,⁶² pues aunque parecía que los vocablos valían casi lo mismo, sin embargo, porque las cosas diferían, quisieron que los nombres de las cosas estuvieran distantes.

35 También mucho se toma de la notación.⁶³ Ésta, empero, se da cuando el argumento se saca de la fuerza del nombre, que los griegos llaman ἐτυμολογία,⁶⁴ esto es, "habla de verdad" (*veriloquium*): la palabra a partir de la palabra; nosotros, empero, huyendo de la novedad de esa palabra⁶⁵ no suficientemente apta, llamamos *notación* a este género, porque las palabras son las notas de las cosas. Y así en verdad Aristóteles llama σύμβολον⁶⁶ a esto que en latín es *nota* (nota). Pero cuando se entiende lo que significa, hay que inquietarse menos por el nombre. 36 Por tanto, en el

igitur in disputando notatione eliciuntur ex verbo, ut cum quaeritur postliminium quid sit —non dico quae sint postlimini; nam id caderet in divisionem, quae talis est: Postliminio redeunt haec: homo, navis, mulus clitellarius, equus, equa quae frenos recipere solet—; sed cum ipsius postlimini vis quaeritur et verbum ipsum notatur; in quo Servius noster, ut opinor, nihil putat esse notandum nisi post, et liminium illud productionem esse verbi vult, ut in finitimo, legitimo, aeditimo non plus inesse timum quam in meditullio tullium; 37 Scaevola autem P. F. iunctum putat esse verbum, ut sit in eo et post et limen; ut, quae a nobis alienata, cum ad hostem pervenerint, ex suo tamquam limine exierint, hinc ea cum redierint post ad idem limen, postliminio redisse videantur. Quo genere etiam Mancini causa defendi potest, postliminio redisse; deditum non esse, quoniam non sit receptus; nam neque deditioem neque donationem sine acceptione intellegi posse.

IX 38 Sequitur is locus qui constat ex eis rebus quae quodam modo adfectae sunt ad id de quo ambitur; quem modo dixi in plures partes distributum. Cuius est primus locus ex coniugatione, quam Graeci συζυγίαν vocant, finitimus notationi, de qua modo dictum est; ut, si aquam pluviam eam modo intellegeremus quam imbri collectam videremus, veniret Mucius, qui, quia coniugata verba essent pluvia et pluendo, diceret omnem aquam oportere arceri quae pluendo crevisset.

disputar, mucho se saca de la palabra mediante la notación; por ejemplo, cuando se inquiere qué es *postliminio*⁶⁷ (*postliminium*), no digo qué cosas son propias de postliminio, pues esto caería en la división, la cual es tal: por postliminio retornan estas cosas: el hombre, la nave, el mulo de aparejo, el caballo, la yegua que suele aceptar frenos; sino cuando se inquiere la fuerza de *postliminium* mismo y se nota la palabra misma, en la cual nuestro Servio,⁶⁸ como opino, piensa que no debe notarse nada sino *post*, y quiere que aquel *liminium* sea prolongación de la palabra, y que *-timus* no pertenezca a *finitimus* (límitrofe), *legitimus* (legítimo), *aeditimus* (mayordomo), más que *tullium* a *meditullio* (medio). 37 Escévola, hijo de Publio,⁶⁹ empero, piensa que la palabra es compuesta, de modo que haya en ella *post* (después de) y *limen* (umbral); de modo que parezca que las cosas enajenadas de nosotros, cuando llegaron al enemigo, salieron de su, por decir así, *limen*; y que cuando de ahí aquéllas regresaron después al mismo *limen*, parezca que regresaron por postliminio. También con este género puede defenderse la causa de Mancino,⁷⁰ diciendo que retornó por postliminio; que no fue entregado, ya que no fue recibido; pues que ni la entrega ni la donación pueden entenderse sin recepción.

IX 38 Sigue aquel lugar que consta de aquellas cosas que de algún modo fueron afectadas en relación con aquello acerca de lo cual se duda; y que hace poco dije que está distribuido en muchas partes. Su primer lugar es por emparentamiento, que los griegos llaman συζυγία,⁷¹ límitrofe de la notación, acerca de la cual hace poco se dijo. Como: *si entendiéramos que el agua lluvia es solamente aquella que viéramos que se colecta de la lluvia*, vendría Mucio⁷² a decir que, porque *lluvia* y *lloviendo* son palabras emparentadas, conviene que se aparte toda el agua que hubiera crecido lloviendo.

39 Cum autem a genere ducetur argumentum, non erit necesse id usque a capite accessere. Saepe etiam citra licet, dum modo supra sit quod sumitur, quam id ad quod sumitur; ut aqua pluvia ultimo genere ea est quae de caelo veniens crescit imbri, sed propiore, in quo quasi ius arcendi continetur, genus est aqua pluvia nocens: eius generis formae loci vitio et manu nocens, quarum altera iubetur ab arbitro coerceri altera non iubetur.

40 Commode etiam tractatur haec argumentatio quae ex genere sumitur, cum ex toto partis perseguare hoc modo: Si dolus malus est, cum aliud agitur aliud simulatur, enumerare licet quibus id modis fiat, deinde in eorum aliquem id quod arguas dolo malo factum includere; quod genus argumenti in primis firmum videri solet.

X 41 Similitudo sequitur, quae late patet, sed oratoribus et philosophis magis quam vobis. Etsi enim omnes loci sunt omnium disputationum ad argumenta suppeditanda, tamen aliis disputationibus abundantius occurrunt aliis angustius. Itaque genera tibi nota sint; ubi autem eis utare, quaestiones ipsae te admonebunt. 42 Sunt enim similitudines quae ex pluribus collationibus perveniunt quo volunt hoc modo: Si tutor fidem praestare debet, si socius, si cui mandaris, si qui fiduciam acceperit, debet etiam procurator. Haec ex pluribus perveniens quo vult appellatur inductio, quae Graece ἐπαγωγή nominatur, qua plurimum est usus in sermonibus Socrates. 43 Alterum similitudinis genus collatione sumitur, cum una res uni, par pari comparatur hoc

39 Empero, cuando un argumento se traiga a partir del género, no será necesario hacerlo venir desde su origen. También a menudo es lícito de más acá, con tal de que lo que se asuma esté antes de aquello para lo que se asume; como: el agua lluvia, por el último género, es aquella que viniendo del cielo crece por la lluvia; pero por el más cercano, en el cual casi se sostiene el derecho de apartar, el agua lluvia es género dañino; las formas de ese género son: dañina por el vicio del lugar y por la mano del hombre; de las cuales una se manda retener por árbitro, la otra no se manda. 40 Esta argumentación que se asume del género también se trata cómodamente, cuando persigas las partes desde lo entero, de este modo: si hay dolo malo,⁷³ cuando se trata una cosa y se simula otra, es lícito enumerar los modos en que ése se haga,⁷⁴ luego en alguno de éstos incluir que eso que argumentas se hizo con dolo malo; este género de argumento suele parecer firme entre los primeros.

X 41 Sigue la similitud, que se abre latamente, pero más para los oradores y los filósofos que para vosotros,⁷⁵ pues aunque todos los lugares son para suministrar con largueza los argumentos de todas las disputas, sin embargo para unas disputas ocurren de modo más abundante, más angosto para otras. Y así te sean conocidos los géneros; empero, las mismas inquisiciones te aconsejarán dónde usarás de ellos. 42 Pues hay similitudes que de muchas comparaciones llegan a donde quieren, de este modo: si debe prestar fe el tutor, si el socio, si aquel a quien eres encomendado, si aquel que recibiera la confianza, también lo debe el procurador. Esta que de mucho llega a donde quiere, se llama inducción,⁷⁶ que en griego se denomina ἐπαγωγή,⁷⁷ de la cual mucho usó en sus pláticas Sócrates.⁷⁸ 43 El otro género de similitud se toma de la comparación, cuando se confronta una cosa única con una úni-

modo: Quem ad modum, si in urbe de finibus controversia est, quia fines magis agrorum videntur esse quam urbis, finibus regendis adigere arbitrum non possis, sic, si aqua pluvia in urbe nocet, quoniam res tota magis agrorum est, aquae pluviae arcendae adigere arbitrum non possis. 44 Ex eodem similitudinis loco etiam exempla sumuntur, ut Crassus in causa Curiana exemplis plurimis usus est, qui testamento sic heredes instituisset, ut si filius natus esset in decem mensibus isque mortuus prius quam in suam tutelam venisset, hereditatem obtinuissent. Quae commemoratio exemplorum valuit, eaque vos in respondendo uti multum soletis. 45 Ficta enim exempla similitudinis habent vim; sed ea oratoria magis sunt quam vestra; quamquam uti etiam vos soletis, sed hoc modo: Finge mancipio aliquem dedisse id quod mancipio dari non potest. Num idcirco id eius factum est qui accepit? Aut num is qui mancipio dedit ob eam rem se ulla re obligavit? In hoc genere oratoribus et philosophis concessum est, ut muta etiam loquantur, ut mortui ab inferis excitentur, ut aliquid quod fieri nullo modo possit augendae rei gratia dicatur aut minuendae, quae ὑπερβολή dicitur, multa alia mirabilia. Sed latior est campus illorum. Eisdem tamen ex locis, ut ante dixi, et [in] maximis et minimis [in] quaestionibus argumenta ducuntur.

XI 46 Sequitur similitudinem differentia rei maxime contraria superiori; sed est eiusdem dissimile et simile invenire. Eius generis haec sunt: Non, quem ad modum quod mulieri debeas, recte ipsi mulieri sine tutore auctore solvas, item, quod pupillo aut pupillae

ca, una par con una par, de este modo: del modo como no podrías llevar árbitro para regir los límites, si en la ciudad hay controversia acerca de los límites, porque parece que los límites son más de los campos que de la ciudad, así, si el agua lluvia daña en la ciudad, porque la cosa entera es más de los campos, tampoco podrías llevar árbitro para apartar el agua lluvia. 44 Del mismo lugar de la similitud también se toman ejemplos, como Craso⁷⁹ en la causa curiana⁸⁰ usó muchos ejemplos: alguien en su testamento había instituido a los herederos así: que si les naciera un hijo en diez meses⁸¹ y muriera antes de venir a su propia tutela, obtendrían la herencia. Este recuerdo de ejemplos ha valido, y vosotros soléis usarlo mucho al responder,⁸² 45 pues los ejemplos de similitud fingidos tienen fuerza; pero esos son más oratorios que vuestros; aunque también vosotros soléis usarlos, pero de este modo: finge que alguien dio por mancipio⁸³ aquello que no puede darse por mancipio.⁸⁴ ¿Acaso por eso aquello se hizo del que lo recibió? ¿O acaso el que dio por mancipio, por esa cosa se obligó en alguna cosa? En este género se ha concedido a oradores y filósofos, que también lo mudo hable,⁸⁵ que los muertos sean sacados de los mundos inferiores, que para aumentar la cosa o disminuirla se diga algo que de ningún modo pudiera hacerse, lo cual se dice ὑπερβολή;⁸⁶ muchas otras cosas admirables. Pero su campo es más lato. Sin embargo, como antes dije, se traen argumentos de los mismos lugares, en las máximas y en las mínimas inquisiciones.

XI 46 A la similitud sigue la diferencia de la cosa, máximamente contraria a la anterior; pero es propio de la misma hallar lo disímil y lo símil. De este género son estos argumentos: *Del modo como lo que debas a la mujer lo pagarás directamente a la mujer misma sin tutor garante, igualmente lo que debas al pupilo o a la pupila, no lo*

debeas, recte possis eodem modo solvere. 47 Deinceps locus est qui e contrario dicitur. Contrariorum autem genera plura; unum eorum quae in eodem genere plurimum differunt, ut sapientia stultitia. Eodem autem genere dicuntur quibus propositis occurrunt tamquam e regione quaedam contraria, ut celeritati tarditas, non debilitas. Ex quibus contrariis argumenta talia existunt: Si stultitiam fugimus, sapientiam sequamur, et bonitatem si malitiam. Haec quae ex eodem genere contraria sunt appellantur adversa. 48 Sunt enim alia contraria, quae privantia licet appellemus Latine, Graeci appellant στερητικά. Praeposito enim "in" privatur verbum ea vi quam haberet si "in" praepositum non fuisset, dignitas indignitas, humanitas inhumanitas, et cetera generis eiusdem, quorum tractatio est eadem quae superiorum quae adversa dixi. 49 Nam alia quoque sunt contrariorum genera, velut ea quae cum aliquo conferuntur, ut duplum simplum, multa pauca, longum breve, maius minus. Sunt etiam illa valde contraria quae appellantur negantia; ea ἀποφατικά Graece, contraria aientibus: Si hoc est, illud non est. Quid enim opus exemplo est? Tantum intellegatur, in argumento quaerendo contrariis omnibus contraria non convenire.

50 Ab adiunctis autem posui equidem exemplum paulo ante, multa adiungi, quae suscipienda essent si statuissimus ex edicto secundum eas tabulas possessionem dari, quas is instituisset cui testamenti factio nulla esset. Sed locus hic magis ad coniecturales causas, quae versantur in iudiciis, valet, cum quaeritur quid aut sit aut evenerit aut futurum sit aut quid omnino fieri

podrías pagar del mismo modo directamente. 47 Luego está el lugar que se dice "por lo contrario". Empero, hay muchos géneros de contrarios;⁸⁷ uno, de aquello que difiere mucho en el mismo género, como de la sabiduría la estulticia. Empero, del mismo género se llama aquello a lo cual, una vez propuesto, ocurren como de frente algunos contrarios, como a la celeridad la tardanza, no la debilidad. De estos contrarios sobresalen tales argumentos: *Si huimos la estulticia, sigamos la sabiduría; y la bondad, si la malicia.* Estos que por el mismo género son contrarios, se llaman adversos. 48 Pues hay otros contrarios que en latín podemos llamar *privantia* (privantes); en griego, los llaman στερητικά,⁸⁸ pues, antepuesta "in", la palabra se priva de aquella fuerza que tendría si no se le hubiera antepuesto "in": dignidad / indignidad, humanidad / inhumanidad, y las demás del mismo género, cuyo trato es el mismo que el de los anteriores que dije adversos. 49 Pues también hay otros géneros de contrarios, como aquello que se compara con algo, como doble / simple, muchas cosas / pocas, largo / breve, mayor / menor. Hay también otros muy contrarios, que se denominan *negantia* (negantes); éstos, en griego, ἀποφατικά,⁸⁹ contrarios a lo afirmativo: *si esto es, aquello no es.*⁹⁰ ¿Por qué pues se necesita de ejemplo? Solamente entiéndase que, al inquirir un argumento, los contrarios no convienen a todos los contrarios.

50 "Por añadidos", empero, puse en verdad poco antes el ejemplo⁹¹ de que se añaden muchas cosas que debieran aceptarse si hubiéramos establecido que la posesión se da por edicto según aquellos escritos que hubiera establecido aquel que no tenía ninguna testamentifacción. Pero este lugar vale más para las causas conjeturales, que se mueven en los juicios, cuando se inquiriere qué sea o haya acontecido o vaya a ser o de plano qué pueda hacerse.

possit. XII 51 Ac loci quidem ipsius forma talis est. Admonet autem hic locus, ut quaeratur quid ante rem, quid cum re, quid post rem evenerit. "Nihil hoc ad ius; ad Ciceronem", inquiebat Gallus noster, si quis ad eum quid tale rettulerat, ut de facto quaeretur. Tu tamen patiere nullum a me artis institutae locum praeteriri; ne, si nihil nisi quod ad te pertineat scribendum putabis, nimium te amare videare. Est igitur magna ex parte locus hic oratorius non modo non iuris consultorum, sed ne philosophorum quidem. 52 Ante rem enim quaeruntur quae talia sunt: apparatus, colloquia, locus, constitutum, convivium; cum re autem: pedum crepitus, strepitus hominum, corporum umbrae et si quid eius modi; at post rem: pallor, rubor, titubatio, si qua alia signa conturbationis et conscientiae, praeterea restinctus ignis, gladius cruentus ceteraque quae suspicionem facti possunt movere.

53 Deinceps est locus dialecticorum proprius ex consequentibus et antecedentibus et repugnantibus. Nam coniuncta, de quibus paulo ante dictum est, non semper eveniunt; consequentia autem semper. Ea enim dico consequentia quae rem necessario consequuntur; itemque et antecedentia et repugnantia. Quidquid enim sequitur quamque rem, id cohaeret cum re necessario; et quidquid repugnat, id eius modi est ut cohaerere numquam possit. XIII Cum tripertito igitur distribuatur locus hic, in consecutionem, antecessionem, repugnantiam, reperiendi argumenti locus simplex est, tractandi triplex. Nam quid interest, cum hoc sumpseris, pecuniam numeratam mulieri deberi cui sit argentum omne legatum, utrum hoc modo concludas argumentum: Si pecunia signata argentum est, legata est mulieri. Est autem pe-

XII 51 Y en verdad la forma del lugar mismo es tal. Aconseja, empero, este lugar, que se inquiera qué aconteció antes de la cosa, qué con la cosa, qué después de la cosa. "Esto, nada al derecho; a Cicerón", afirmaba nuestro Galo,⁹² si alguien llevaba ante él algo tal, que se inquiriera del hecho. Tú, sin embargo, no padecerás que yo calle ningún lugar del arte establecida,⁹³ para que, si piensas que no debe escribirse nada sino lo que te sea pertinente, no parezca que tú me amas en exceso. Por tanto, en gran parte, este lugar oratorio no sólo no es de jurisconsultos, sino ni siquiera de filósofos. 52 Antes de la cosa, pues, se inquiere lo que es como esto: preparación, conversaciones, lugar, pacto, convivio; con la cosa, empero: ruido de pies, estrépito de hombres, sombras de cuerpos y si algo de este modo; pero después de la cosa: palidez, rubor, titubeo, si algunos otros signos de conturbación y de conciencia, además de fuego extinto, espada ensangrentada y lo demás que pueda mover sospecha de lo hecho.⁹⁴

53 Luego está el lugar propio de los dialécticos:⁹⁵ por los consecuentes y los antecedentes y los opuestos, pues los conjuntos, de los cuales poco antes se dijo, no siempre suceden; los consecuentes, empero, siempre. Digo, pues, consecuentes a aquellos que necesariamente siguen a la cosa; y asimismo los antecedentes y los opuestos. Todo lo que sigue pues a cada cosa, eso necesariamente está adherido a la cosa; y todo aquello que se opone, es de tal modo que nunca podría estar adherido. XIII Como este lugar se distribuye, por tanto, en tres partes —consecución, antecesión, oposición—, el lugar de descubrir argumentos es simple; el de tratarlos, triple, pues, cuando hayas asumido que se debe dinero en efectivo a la mujer a quien se legó toda plata, ¿en qué se diferencia, si de este modo concluyes el argumento: *Si dinero marcado es*

cunia signata argentum. Legata igitur est; an illo modo: Si numerata pecunia non est legata, non est numerata pecunia argentum. Est autem numerata pecunia argentum; legata igitur est; an illo modo: Non et legatum argentum est et non est legata numerata pecunia. Legatum autem argentum est; legata igitur numerata pecunia est? 54 Appellant autem dialectici eam conclusionem argumenti, in qua, cum primum assumpseris, consequitur id quod annexum est primum conclusionis modum; cum id quod annexum est negaris, ut id quoque cui fuerit annexum negandum sit, secundus is appellatur concludendi modus; cum autem aliqua coniuncta negaris et ex eis unum aut plura sumpseris, ut quod relinquitur tollendum sit, is tertius appellatur conclusionis modus. 55 Ex hoc illa rhetorum ex contrariis conclusa, quae ipsi ἐνθυμήματα appellant; non quod omnis sententia proprio nomine ἐνθύμημα non dicatur, sed, ut Homerus propter excellentiam commune poetarum nomen efficit apud Graecos suum, sic, cum omnis sententia ἐνθύμημα dicatur, quia videtur ea quae ex contrariis conficitur acutissima, sola proprie nomen commune possedit. Eius generis haec sunt:

hoc metuere, alterum in metu non ponere!
 eam quam nihil accusas damnas, bene quam meritam esse autumas
 dicis male merere?
 id quod scis prodest nihil; id quod nescis obest?

XIV 56 Hoc disserendi genus attingit omnino vestras quoque in respondendo disputationes, sed philosophorum magis, quibus est cum oratoribus illa ex repugnantibus sententiis communis

plata, fue legado a la mujer. Empero, dinero marcado es plata. Por tanto, fue legado; o de aquel modo: Si no fue legado dinero en efectivo, plata no es dinero en efectivo. Empero, plata es dinero en efectivo; por tanto, fue legado; o de aquel modo: No fue legada plata y no fue legado dinero en efectivo. Empero, fue legada plata; por tanto, fue legado el dinero en efectivo? 54 Empero, los dialécticos⁹⁶ denominan primer modo de conclusión a esa conclusión del argumento en la cual, cuando hayas asumido lo primero, sigue aquello que se enlazó; cuando hayas negado aquello que se enlazó, de modo que también deba negarse aquello a lo cual se haya enlazado, éste se denomina segundo modo de concluir; empero, cuando hayas negado algunos argumentos conjuntos y de éstos hayas tomado uno o más, de modo que deba quitarse lo que resta, ése se denomina tercer modo de conclusión. 55 De esto proviene aquello de los rétores concludido de contrarios, que ellos mismos denominan ἐνθυμήματα,⁹⁷ no porque toda sententia no se diga ἐνθύμημα⁹⁸ con nombre propio, sino, igual que por su excelencia Homero⁹⁹ hace completamente suyo entre los griegos el nombre común de los poetas, así, aunque toda sententia se diga ἐνθύμημα,¹⁰⁰ porque parece agudísima esa que se hace de contrarios, ella sola ha poseído propiamente el nombre común. De ese género son éstos:

temer esto, ¡lo otro en miedo no poner!
 A la que de nada acusas condenas, ¡la que afirmas
 que bien mereció,
 dices que mal merece?
 Lo que sabes, en nada aprovecha; ¡lo que no sabes estorba!¹⁰¹

XIV 56 Este género del disertar toca del todo también a vuestras disputas en el responder;¹⁰² pero más a las de los filósofos, los cuales tienen en común con los oradores aquella conclusión por

conclusio quae a dialecticis tertius modus, a rhetoribus ἐνθύμημα dicitur. Reliqui dialecticorum modi plures sunt, qui ex disiunctionibus constant: Aut hoc aut illud; hoc autem; non igitur illud. Itemque: Aut hoc aut illud; non autem hoc; illud igitur. Quae conclusiones idcirco ratae sunt quod in disiunctione plus uno verum esse non potest. 57 Atque ex eis conclusionibus quas supra scripsi prior quartus posterior quintus a dialecticis modus appellatur. Deinde addunt coniunctionum negantiam sic: Non et hoc et illud; hoc autem; non igitur illud. Hic modus est sextus. Septimus autem: Non et hoc et illud; non autem hoc; illud igitur. Ex eis modis conclusiones innumerabiles nascuntur, in quo est tota fere διαλεκτική. Sed ne haec quidem quas exposui ad hanc institutionem necessariae.

58 Proximus est locus rerum efficientium, quae causae appellantur; deinde rerum effectarum ab efficientibus causis. Harum exempla, ut reliquorum locorum, paulo ante posui equidem ex iure civili; sed haec patent latius.

XV Causarum enim genera duo sunt; unum, quod vi sua id quod sub eam vim subiectum est certe efficit, ut: Ignis accendit; alterum, quod naturam efficiendi non habet sed sine quo effici non possit, ut si quis aes statuae causam velit dicere, quod sine eo non possit effici. 59 Huius generis causarum, sine quo non efficitur, alia sunt quieta, nihil agentia, stolidi quodam modo, ut locus, tempus, materia, ferramenta, et cetera generis eiusdem; alia autem praecursionem quandam adhibent ad efficiendum et quaedam afferunt per se adiuvantia, etsi non necessaria, ut: Amori

sentencias opuestas, a la cual los dialécticos¹⁰³ dicen tercer modo; los rétores, ἐνθύμημα.¹⁰⁴ Los demás modos de los dialécticos¹⁰⁵ son muchos, los cuales constan de disyunciones: *O esto, o aquello; empero, esto; por tanto, no aquello*. Igualmente: *O esto, o aquello; empero, no esto; por tanto, aquello*, conclusiones que fueron ratificadas porque en la disyunción la verdad no puede ser más que una. 57 Y de estas conclusiones que arriba escribí, los dialécticos¹⁰⁶ llaman a la primera cuarto modo; a la posterior, quinto. Luego añaden la negación de las conjunciones, así: *No esto y aquello; empero, esto; por tanto, no aquello*. Este modo es el sexto. Empero, el séptimo: *No esto y aquello; empero, no esto; por tanto, aquello*. De estos modos nacen conclusiones innumerables, en lo cual está casi entera la διαλεκτική.¹⁰⁷ Pero ni siquiera éstas que expuse, necesarias a esta instrucción.

58 Próximo está el lugar de las cosas eficientes, que se denominan causas; luego el de las cosas efectuadas de causas eficientes. Poco antes puse ejemplos de éstas, igual que de los demás lugares, a partir en verdad del derecho civil; pero éstos se abren más latamente.

XV Los géneros, pues, de las causas son dos: uno, que por su fuerza ciertamente efectúa eso que está sujeto bajo aquella fuerza, como: *El fuego enciende*; otro, que no tiene la naturaleza del efectuar, pero sin el cual no podría efectuarse, como si alguien quisiera decir que *el bronce es la causa de la estatua*, porque sin él no puede efectuarse. 59 De las causas de este género sin el cual no se efectúa, unas cosas son quietas, que nada mueven, de algún modo estólicas, como: el lugar, el tiempo, la materia, las herramientas y las demás del mismo género; otras, empero, emplean algún precedente para efectuar y llevan algo que por sí ayuda, aunque no sea

congressio causam attulerat, amor flagitio. Ex hoc genere causarum ex aeternitate pendentium fatum a Stoicis nectitur,

Atque ut earum causarum sine quibus effici non potest genera divisi, sic etiam efficientium dividi possunt. Sunt enim aliae causae quae plane efficiant nulla re adiuvante, aliae quae adiuvari velint, ut: Sapientia efficit sapientis sola per se; beatos efficiat necne sola per sese quaestio est. 60 Qua re cum in disputationem inciderit causa efficiens aliquid necessario, sine dubitatione licebit quod efficitur ab ea causa concludere. XVI Cum autem erit talis causa, ut in ea non sit efficiendi necessitas, necessaria conclusio non sequitur. Atque illud quidem genus causarum quod habet vim efficiendi necessariam errorem afferre non fere solet; hoc autem sine quo non efficitur saepe conturbat. Non enim, si sine parentibus filii esse non possunt, propterea in parentibus causa fuit gignendi necessaria.

61 Hoc igitur sine quo non fit, ab eo in quo certe fit diligenter est separandum. Illud enim est tamquam

utinam ne in nemore Pelio

Nisi enim "accedissent abiegnae ad terram trabes", Argo illa facta non esset, nec tamen fuit in his trabibus efficiendi vis necessaria. At cum in Aiacis navim crispisulcans igneum fulmen iniectum est, inflammatur navis necessario.

62 Atque etiam est causarum dissimilitudo, quod aliae sunt, ut sine ulla appetitione animi, sine voluntate, sine opinione suum

necesario, como: *La reunión había ofrecido causa para el amor; el amor, para la deshonra*. De este género de causas que penden de la eternidad, atan el destino los estoicos.

E igual que dividí los géneros de aquellas causas sin las cuales no puede efectuarse, así también pueden dividirse los de las eficientes. Hay pues unas causas que de plano efectuarían sin ninguna cosa que ayude, otras que quisieran ser ayudadas, como: *La sola sabiduría efectúa por sí sabios*; existe la inquisición de si sola por sí efectúa dichosos o no.¹⁰⁸ 60 Por lo cual, cuando caiga en disputa una causa que necesariamente efectúa algo, será lícito concluir sin duda lo que se efectúa por esa causa. XVI Empero, cuando haya tal causa, que en ella no haya la necesidad del efectuar, no sigue conclusión necesaria. Y en verdad aquel género de causas que tiene la necesaria fuerza del efectuar, casi no suele llevar a error; empero, a menudo conturba esto sin lo cual no se efectúa, pues, *si sin padres no puede haber hijos, no por eso en los padres ha habido causa necesaria de engendrar*.

61 Por tanto, esto sin lo cual no se hace, diligentemente debe separarse de eso en lo cual de cierto se hace, pues aquello es como:

Ojalá no en el bosque Pelión¹⁰⁹

Pues si no "hubieran caído a tierra las vigas de abeto", aquella Argo¹¹⁰ no hubiera sido hecha, y sin embargo no hubo en estas vigas la necesaria fuerza del efectuar. Pero cuando se arrojó a la nave de Áyax un serpeante ígneo rayo, se inflama la nave¹¹¹ de modo necesario.

62 Y también existe la disimilitud de las causas, en que unas son de modo que efectúan su, por decir así, obra, sin apetencia alguna del ánimo, sin voluntad, sin opinión; o de modo que todo

quasi opus efficiant, vel ut omne intereat quod ortum sit; aliae autem aut voluntate efficiunt aut perturbatione animi aut habitu aut natura aut arte aut casu: voluntate, ut tu, cum hunc libellum legis; perturbatione, ut si quis eventum horum temporum timeat; habitu, ut qui facile et cito irascitur; natura, ut vitium in dies crescat; arte, ut bene pingat; casu, ut prospere naviget. Nihil horum sine causa nec quidquam omnino; sed huius modi causae non necessariae.

63 Omnium autem causarum in aliis inest constantia, in aliis non inest. In natura et in arte constantia est, in ceteris nulla. XVII Sed tamen earum causarum quae non sunt constantes aliae sunt perspicuae, aliae latent. Perspicuae sunt quae appetitionem animi iudiciumque tangunt; latent quae subiectae sunt fortunae. Cum enim nihil sine causa fiat, hoc ipsum est fortuna, qui eventus obscura causa et latenter efficitur. Etiam ea quae fiunt partim sunt ignorata partim voluntaria; ignorata, quae necessitate effecta sunt; voluntaria, quae consilio. Quae autem fortuna, vel ignorata vel voluntaria. 64 Nam iacere telum voluntatis est, ferire quem nolueris fortunae. Ex quo aries subicitur ille in vestris actionibus: si telum manu fugit magis quam iecit. Cadunt etiam in ignoracionem atque imprudentiam perturbationes animi; quae quamquam sunt voluntariae —obiurgatione enim et admonitione deiciuntur— tamen habent tantos motus, ut ea quae voluntaria sunt aut necessaria interdum aut certe ignorata videantur.

65 Toto igitur loco causarum explicato, ex earum differentia in magnis quidem causis vel oratorum vel philosophorum magna argumentorum suppetit copia; in vestris autem si non uberior, at

lo que nació perece; otras, empero, la efectúan o por voluntad o por perturbación del ánimo o por hábito o por naturaleza o por arte o por caso: por voluntad, como: *tú, cuando lees este librito*; por perturbación, como: *si alguien temiera el evento de estos tiempos*; por hábito, como: *quien fácil y pronto se atra*; por naturaleza, que *el vicio crezca de día en día*; por arte, que *pinte bien*; por caso, que *navegue prósperamente*. Nada de esto se hace sin causa; ni cada cosa, del todo; pero las causas de este modo, son no necesarias.

63 Empero, de todas las causas, en unas hay constancia, en otras no hay. En la naturaleza y en el arte hay constancia, en las demás ninguna. XVII Pero sin embargo de las causas que no son constantes unas son perspicuas, otras se ocultan. Las perspicuas son las que tocan la apetencia del ánimo y el juicio; se ocultan, las que están sujetas a la fortuna, pues como nada se haría sin causa, esto mismo es la fortuna: el evento que se efectúa de oscura causa y ocultamente. También las cosas que se hacen son en parte ignoradas; en parte, voluntarias; ignoradas, las que fueron efectuadas por necesidad; voluntarias, las que por consejo. La cual fortuna, empero, o ignorada o voluntaria. 64 Pues *arrojar el dardo* es de voluntad; de fortuna, *herir a alguien sin querer*; de lo cual se sujeta este ariete en vuestras acciones: *si el dardo huyó de la mano, más que ésta lo arrojó*. Caen también en ignorancia e imprudencia las perturbaciones del ánimo; las cuales, aunque son voluntarias —pues se echan abajo por reprensión y admonición—, sin embargo tienen tan grandes movimientos, que las cosas que son voluntarias a veces parecen o necesarias o de cierto ignoradas.

65 Por tanto, explicado entero el lugar de las causas, a partir de su diferencia se dispone de magna copia de argumentos en las causas en verdad magnas de los oradores o de los filósofos; en las vuestras

fortasse subtilior. Privata enim iudicia maximarum quidem rerum in iuris consultorum mihi videntur esse prudentia. Nam et adsunt multum et adhibentur in consilia et patronis diligentibus ad eorum prudentiam confugientibus hastas ministrant. 66 In omnibus igitur eis iudiciis, in quibus "ex fide bona" est additum, ubi vero etiam "ut inter bonos bene agier oportet", in primisque in arbitrio rei uxoriae, in quo est "quod eius aequius melius", parati eis esse debent. Illi dolum malum, illi fidem bonam, illi aequum bonum, illi quid socium socio, quid eum qui negotia aliena curasset ei cuius ea negotia fuissent, quid eum qui mandasset, eumve cui mandatum esset, alterum alteri praestare oporteret, quid virum uxori, quid uxorem viro tradiderunt. Licebit igitur diligenter argumentorum cognitio locis non modo oratoribus et philosophis, sed iuris etiam peritis copiose de consultationibus suis disputare.

XVIII 67 Coniunctus huic causarum loco ille locus est qui efficitur ex causis. Ut enim causa quid sit effectum indicat, sic quod effectum est quae fuerit causa demonstrat. Hic locus suppeditare solet oratoribus et poetis, saepe etiam philosophis, sed eis qui ornate et copiose loqui possunt, mirabilem copiam dicendi, cum denuntiant quid ex qua re sit futurum. Causarum enim cognitio cognitionem eventorum facit.

68 Reliquus est comparationis locus, cuius genus et exemplum supra positum est ut ceterorum; nunc explicanda tractatio est.

empero si no más abundante, sin embargo acaso más sutil, pues me parece que en verdad los juicios privados, los de las máximas cosas, están en la prudencia de los jurisconsultos, pues están muy presentes y se emplean en los consejos y suministran lanzas a los abogados diligentes que se refugian en su prudencia. 66 Por tanto, en todos los juicios en que se haya añadido "de buena fe", pero también donde "como entre buenos es oportuno que se actúe bien", y, principalmente en el arbitrio de la cosa perteneciente a la esposa, en que "lo que de ella más equitativo, mejor", en eso deben estar preparados. Aquéllos han enseñado el dolo malo; aquéllos, la buena fe; aquéllos, lo equitativo bueno, aquéllos por qué es oportuno que el compañero aventaje al compañero, por qué aquel que hubiera cuidado negocios ajenos, a aquel de quien fueran aquellos negocios; por qué aquel que hubiera mandado, o aquel a quien se había mandado, el uno al otro; por qué el marido a la esposa; por qué la esposa al marido. Por tanto, diligentemente conocidos los lugares de los argumentos, será lícito no sólo a los oradores y a los filósofos, sino también a los jurisperitos, disputar copiosamente acerca de sus consultas.

XVIII 67 Unido a este lugar de las causas está aquel lugar que se efectúa de las causas, pues como la causa indica lo que se haya efectuado, así lo que se efectuó muestra cuál haya sido la causa. Este lugar suele suministrar, con largueza, admirable copia del decir, a los oradores y a los poetas, a menudo también a los filósofos, pero a aquellos que pueden hablar adornada y copiosamente, cuando anuncian qué habrá de ser a partir de cada cosa; pues el conocimiento de las causas hace el conocimiento de los eventos.

68 Resta el lugar de la comparación, de la cual, como de los demás, arriba se puso género y ejemplo; ahora ha de explicarse su

Comparantur igitur ea quae aut maiora aut minora aut paria dicuntur; in quibus spectantur haec: numerus, species, vis, quaedam etiam ad res aliquas affectio.

69 Numero sic comparabuntur, plura bona ut paucioribus bonis anteponantur, pauciora mala malis pluribus, diuturniora bona brevioribus, longe et late pervagata angustis, ex quibus plura bona propagentur quaeque plures imitentur et faciant.

Specie autem comparantur, ut anteponantur quae propter se expetenda sunt eis quae propter aliud et ut innata atque insita assumptis atque adventiciis, integra contaminatis, iucunda minus iucundis, honesta ipsis etiam utilibus, proclivia laboriosis, necessaria non necessariis, sua alienis, rara vulgaribus, desiderabilia eis quibus facile carere possis, perfecta incohatis, tota partibus, ratione utentia rationis expertibus, voluntaria necessariis, animata inanimis, naturalia non naturalibus, artificiosa non artificiosis.

70 Vis autem in comparatione sic cernitur: efficiens causa gravior quam non efficiens; quae se ipsis contenta sunt meliora quam quae egent aliis; quae in nostra quam quae in aliorum potestate sunt; stabilia incertis; quae eripi non possunt eis quae possunt.

Affectio autem ad res aliquas est huius modi: principum commoda maiora quam reliquorum; itemque quae iucundiora, quae pluribus probata, quae ab optimo quoque laudata. Atque ut

tratamiento. Se compara, por tanto, aquello que se dice o mayor o menor o par; en lo cual se mira esto: el número, la especie, la fuerza, aun cierta afección en relación con algunas cosas.

69 Por el número se compararán así, de modo que muchas cosas buenas se antepongan a más pocas buenas; malas más pocas, a muchas malas; buenas más duraderas, a más breves; difundidas a lo largo y a lo ancho, a angostas, a partir de las cuales se propagan muchas buenas, y a las cuales muchos imitan y hacen.

Por la especie, empero, se comparan, de modo que las cosas que por sí deben ser buscadas se antepongan a aquellas que por causa de otra cosa, y de modo que las innatas e ínsitas, a las asumidas y adventicias; las íntegras, a las contaminadas; las alegres, a las menos alegres; las honestas, también a las útiles mismas; las proclives, a las laboriosas; las necesarias, a las no necesarias; las suyas, a las ajenas; las raras, a las vulgares; las deseables, a aquellas de las cuales fácilmente puedas carecer; las acabadas, a las incoadas; las enteras, a las partes; las que usan de razón, a las desprovistas de razón; las voluntarias, a las necesarias; las animadas, a las inánimes; las naturales, a las no naturales; las artificiosas, a las no artificiosas.

70 La fuerza, empero, en la comparación así se discierne: la causa eficiente, más grave que la no eficiente; las cosas que por sí están contentas consigo mismas, son mejores que las que necesitan de otras; las que están en nuestra potestad, que las que en la de otros; las estables, que las inciertas; las que no pueden ser arrancadas, que aquellas que pueden.

La afección en relación con las restantes cosas, empero, es de este modo: las cosas cómodas de los principales son mayores que las de los demás; e igualmente lo que es más alegre, lo que es aprobado por la mayoría, lo que es alabado por cada uno de los muy

haec in comparatione meliora, sic deteriora quae eis sunt contraria.

71 *Parium autem comparatio nec elationem habet nec submissionem; est enim aequalis. Multa autem sunt quae aequalitate ipsa comparantur; quae ita fere concluduntur: Si consilio iuvare cives et auxilio aequa in laude ponendum est, pari gloria debent esse ei qui consulunt et ei qui defendunt; at quod primum, est; quod sequitur igitur.*

Perfecta est omnis argumentorum inveniendorum praeceptio, ut, cum profectus sis a definitione, a partitione, a notatione, a coniugatis, a genere, a formis, a similitudine, a differentia, a contrariis, ab adiunctis, a consequentibus, ab antecedentibus, a repugnantibus, a causis, ab effectis, a comparatione maiorum, minorum, parium, nulla praeterea sedes argumenti quaerenda sit.

XIX 72 *Sed quoniam ita a principio divisimus, ut alios locos diceremus in eo ipso de quo ambigitur haerere, de quibus satis est dictum, alios assumi extrinsecus, de eis pauca dicamus, etsi ea nihil omnino ad vestras disputationes pertinent; sed tamen totam rem efficiamus, quandoquidem coepimus. Neque enim tu is es quem nihil nisi ius civile delectet, et quoniam haec ita ad te scribuntur ut etiam in aliorum manus sint ventura, detur opera, ut quam plurimum eis quos recta studia delectant prodesse possimus.*

73 *Haec ergo argumentatio, quae dicitur artis expertis, in testimonio posita est. Testimonium autem nunc dicimus omne quod*

buenos. E igual que son mejores estas cosas en la comparación, así peores las que son contrarias a ellas.

71 La comparación de pares, empero, no tiene ni elevación ni rebajamiento, pues es igual. Muchas cosas, empero, hay que se comparan en la igualdad misma; las cuales de ordinario se concluyen así: *Si en alabanza igual hay que poner el ayudar a los ciudadanos por consejo y por auxilio, en gloria par deben estar aquellos que deliberan y aquellos que defienden*; pero primero, lo que es primero; por tanto, lo que sigue.

Está hecha completamente toda la enseñanza de invenir argumentos, de modo que cuando salgas de la definición, de la partición, de la notación, de los emparentados, del género, de las formas, de la similitud, de la diferencia, de los contrarios, de los adjuntos, de los consecuentes, de los antecedentes, de los opuestos, de las causas, de los efectos; de la comparación de mayores, de menores, de pares, no debe inquirirse además ninguna sede de argumento.

XIX 72 Pero ya que desde el principio dividimos así, de modo que decíamos que unos lugares están adheridos en eso mismo acerca de lo cual se duda —acerca de los cuales se dijo suficientemente—, y que otros se asumen de lo extrínseco, acerca de éstos digamos pocas cosas, aunque éstas nada son pertinentes del todo a vuestras disputas;¹¹² pero sin embargo efectuemos entera la cosa, puesto que la comenzamos. Y pues tú no eres ese a quien nada, sino el derecho civil, deleita; y ya que estas cosas son escritas para ti de tal modo, que aun habrán de venir a manos de otros, dése trabajo para que podamos aprovechar lo más posible a aquellos a quienes deleitan los rectos estudios.

73 Por consiguiente, esa argumentación que se dice desprovista de arte, ha sido puesta en el testimonio. Testimonio, empero, aho-

ab aliqua re externa sumitur ad faciendam fidem. Persona autem non qualiscumque est testimoni pondus habet; ad fidem enim faciendam auctoritas quaeritur; sed auctoritatem aut natura aut tempus affert. Naturae auctoritas in virtute inest maxima; in tempore autem multa sunt quae afferant auctoritatem: ingenium, opes, aetas, fortuna, ars, usus, necessitas, concursio etiam non numquam rerum fortuitarum. Nam et ingeniosos et opulentos et aetatis spatio probatos dignos quibus credatur putant; non recte fortasse, sed vulgi opinio mutari vix potest ad eamque omnia dirigunt et qui iudicant et qui existimant. Qui enim rebus his quas dixi excellunt, ipsa virtute videntur excellere.

74 Sed reliquis quoque rebus quas modo enumeravi quamquam in his nulla species virtutis est, tamen interdum confirmatur fides, si aut ars quaedam adhibetur —magna est enim vis ad persuadendum scientiae— aut usus; plerumque enim creditur eis qui experti sunt. XX Facit etiam necessitas fidem, quae tum a corporibus tum ab animis nascitur. Nam et verberibus, tormentis, igni fatigati quae dicunt ea videtur veritas ipsa dicere, et quae perturbationibus animi, dolore, cupiditate, iracundia, metu, quia necessitatis vim habent, afferunt auctoritatem et fidem.

75 Cuius generis etiam illa sunt ex quibus verum nonnumquam invenitur, pueritia, somnus, imprudentia, vinolentia, insania. Nam et parvi saepe indicaverunt aliquid, quo id pertineret ignari, et per somnum, vinum, insaniam multa saepe patefacta sunt. Multi etiam in res odiosas imprudenter inciderunt, ut Staieno

ra decimos a todo lo que se asume de alguna cosa externa para hacer fe. Empero, la persona, no cualquiera sea, tiene peso de testimonio; pues para hacer fe, se inquiera autoridad; pero lleva autoridad o la naturaleza o el tiempo. De la naturaleza, hay autoridad máxima en la virtud; empero, hay muchas cosas que llevan autoridad en el tiempo: ingenio, riquezas, edad, fortuna, arte, uso, necesidad, alguna vez aun encuentro de cosas fortuitas, pues piensan que los ingeniosos y los ricos y los probados por el espacio de la edad son dignos de ser creídos; no rectamente acaso, pero la opinión del vulgo difícilmente puede ser mudada; y hacia ésta dirigen todo los que juzgan y los que estiman; pues los que sobresalen en estas cosas que he dicho, parece que sobresalen en la virtud misma.

74 Pero también por las restantes cosas que hace poco enumeré, aunque en éstas no hay ninguna especie de virtud, sin embargo a veces se confirma la fe, si se emplean o algún arte —pues magna es la fuerza de la ciencia para persuadir— o uso; pues casi siempre se cree a aquellos que son experimentados. XX Aun la necesidad hace fe, la cual nace tanto de los cuerpos como de los ánimos, pues lo que dicen los fatigados por azotes, por tormentos, por fuego, parece decirlo la verdad misma, y lo que por las perturbaciones del ánimo —dolor, deseo, ira, miedo, porque tienen la fuerza de la necesidad— conlleva autoridad y fe.

75 De este género es también aquello de lo cual alguna vez se encuentra la verdad: niñez, sueño, imprudentia, borrachera, locura, pues aun los pequeños a menudo han indicado algo, ignorantes de a qué fuera pertinente eso; y a través del sueño, del vino, de la locura, a menudo muchas cosas se han hecho patentes. También muchos han caído imprudentemente en cosas odiosas, como

nuper accidit, qui ea locutus est bonis viris subauscultantibus pariete interposito, quibus patefactis in iudiciumque prolatis ille rei capitalis iure damnatus est. Huic simile quiddam de Lacedaemonio Pausania accepimus.

76 Concursio autem fortuitorum talis est, ut si interventum est casu, cum aut ageretur aliquid quod proferendum non esset, aut diceretur. In hoc genere etiam illa est in Palamedem coniecta suspitionum proditionis multitudo; quod genus refutare interdum veritas vix potest. Huius etiam est generis fama vulgi, quoddam multitudinis testimonium.

Quae autem virtute fidem faciunt ea bipertita sunt; ex quibus alterum natura valet alterum industria. Deorum enim virtus natura excellit, hominum autem industria.

77 Divina haec fere sunt testimonia: primum orationis —oracula enim ex eo ipso appellata sunt, quod inest in his deorum oratio—; deinde rerum, in quibus insunt quasi quaedam opera divina: primum ipse mundus eiusque omnis ordo et ornatus; deinceps aërii volatus avium atque cantus; deinde eiusdem aëris sonitus et ardores multarumque rerum in terra portenta atque etiam per exta inventa praesensio; a dormientibus quoque multa significata visis. Quibus ex locis sumi interdum solent ad fidem faciendam testimonia deorum.

78 In homine virtutis opinio valet plurimum. Opinio est autem non modo eos virtutem habere qui habeant, sed eos etiam qui habere videantur. Itaque quos ingenio, quos studio, quos doctri-

hace poco sucedió a Estayeno,¹¹³ que, escuchándolo varones buenos, interpuesta la pared, habló aquello con que, hecho patente y ofrecido en el juicio, él fue condenado según derecho a pena capital. Algo símil a esto supimos acerca del lacedemonio Pausanias.¹¹⁴

76 Empero, el encuentro de cosas fortuitas es tal, como: *si alguien entra por casualidad cuando se mueve algo que no debe darse a conocer, o cuando se dice*. En este género también está aquella multitud de sospechas de traición, lanzada contra Palamedes,¹¹⁵ género que a veces difícilmente la verdad puede refutar. De este género también es el rumor del vulgo,¹¹⁶ cierto testimonio de la multitud.

Empero, las cosas que hacen fe por la virtud, se dividen en dos; de las cuales, una vale por naturaleza; otra, por industria, pues la virtud de los dioses sobresaie por naturaleza; la de los hombres, empero, por industria.

77 Más o menos éstos son los testimonios divinos: primero los de la oración —pues por esto mismo se han llamado oráculos: porque en ellos se halla la oración de los dioses—; luego los de las cosas, en las cuales se hallan, por decir así, algunas obras divinas: primero el mundo mismo y todo su orden y ornato; en seguida los vuelos aéreos de las aves y sus cantos; luego el sonido del mismo aire y sus ardores, y los portentos de muchas cosas en la tierra, y también el presentimiento hallado mediante entrañas; incluso muchas cosas significadas por visiones a los que duermen. De estos lugares a veces suelen asumirse, para hacer fe, los testimonios de los dioses.

78 En el hombre, la opinión de su virtud vale muchísimo. Hay, empero, la opinión de que tienen virtud no sólo esos que la tengan, sino también esos que parezca que la tienen. Y así a los que

na praeditos vident quorumque vitam constantem et probatam, ut Catonis, Laeli, Scipionis, aliorumque plurimum, rentur eos esse qualis se ipsi velint; nec solum eos censent esse talis qui in honoribus populi reque publica versantur, sed et oratores et philosophos et poetas et historicos, ex quorum et dictis et scriptis saepe auctoritas petitur ad faciendam fidem.

XXI 79 Expositis omnibus argumentandi locis illud primum intellegendum est nec ullam esse disputationem in qua non aliquis locus incurrat, nec fere omnis locos incidere in omnem quaestionem et quibusdam quaestionibus alios, quibusdam alios esse aptiores locos. Quaestionum duo genera: alterum infinitum, definitum alterum. Definitum est quod ὑπόθεσιν Graeci, nos causam; infinitum quod θέσιν illi appellant, nos propositum possumus nominare. 80 Causa certis personis, locis, temporibus, actionibus, negotiis cernitur aut in omnibus aut in plerisque eorum, propositum autem aut in aliquo eorum aut in pluribus nec tamen in maximis. Itaque propositum pars est causae. Sed omnis quaestio earum aliqua de re est quibus causae continentur, aut una aut pluribus aut nonnunquam omnibus.

81 Quaestionum autem "quacumque de re" sunt duo genera: unum cognitionis alterum actionis. 82 Cognitionis sunt eae quarum est finis scientia, ut si quaeratur a naturae ius profectum sit an ab aliqua quasi conditione hominum et pactione. Actionis autem huius modi exempla sunt: Sitne sapientis ad rem publicam accedere. Cognitionis quaestiones tripartitae sunt; aut sitne aut

ven provistos de ingenio, a los que de estudio, a los que de doctrina, y que ven que su vida es constante y probada, como la de Catón,¹¹⁷ la de Lelio,¹¹⁸ la de Escipión¹¹⁹ y la de otros muchos, piensan que éstos son tales cuales ellos mismos quisieran ser; y juzgan que no sólo esos que se mueven en los honores del pueblo y en la cosa pública son tales, sino también los oradores y los filósofos y los poetas y los historiadores, de cuyos dichos y escritos a menudo se busca autoridad para hacer fe.

XXI 79 Expuestos todos los lugares del argumentar, hay que entender aquello primero: que no hay disputa alguna en que no incurra algún lugar, y que raramente todos los lugares caen en toda inquisición, y que unos lugares son más aptos para algunas inquisiciones; otros, para algunas otras. Hay dos géneros de inquisiciones: uno indefinido; definido, el otro. El definido es el que los griegos, ὑπόθεσις,¹²⁰ nosotros, *causa*; el indefinido, que aquéllos llaman θέσις,¹²¹ nosotros podemos denominarlo *propósito*. 80 La causa se discierne por personas, lugares, tiempos, acciones, negocios, ciertos; o en todos o en la mayoría de ellos; empero, el propósito, o en alguno de ellos o en muchos, y sin embargo no en los máximos. Y así el propósito es parte de la causa. Pero toda inquisición es acerca de alguna de esas cosas por las cuales son sostenidas las causas; o de una o de muchas o a veces de todas.

81 Empero, de las inquisiciones "acerca de cada cosa" hay dos géneros: uno de conocimiento, otro de acción. 82 Los de conocimiento son esos cuyo fin es la ciencia, como si se inquiriera *si el derecho salió de la naturaleza o de alguna, por decir, condición y pacto de hombres*. De la acción, empero, los ejemplos son de este modo: *Si es de sabio acceder a la cosa pública*. Las inquisiciones de conocimiento se dividen en tres: se inquiera *si es, o qué es, o de qué*

quid sit aut quale sit quaeritur. Horum primum coniectura, secundum definitione, tertium iuris et iniuriae distinctione explicatur.

Coniecturae ratio in quattuor partes distributa est, quarum una est cum quaeritur sitne aliquid; altera unde ortum sit; tertia quae id causa effecerit; quarta in qua de commutatione rei quaeritur. Sitne sic: ecquidnam sit honestum, ecquid aequum re vera; an haec tantum in opinione sint. Unde autem sit ortum: ut cum quaeritur, natura an doctrina possit effici virtus. Causa autem efficiens sic quaeritur, quibus rebus eloquentia efficiatur. De commutatione sic: possitne eloquentia commutatione aliqua converti in infantiam.

XXII 83 Cum autem quid sit quaeritur, notio explicanda est et proprietas et divisio et partitio. Haec enim sunt definitioni attributa; additur etiam descriptio, quam χαρακτήρα Graeci vocant. Notio sic quaeritur: sitne id aequum quod ei qui plus potest utile est. Proprietas sic: in hominemne solum cadat an etiam in beluas aegritudo. Divisio et eodem pacto partitio sic: triane genera bonorum sint. Descriptio, qualis sit avarus, qualis assentator ceteraque eiusdem generis, in quibus et natura et vita describitur.

84 Cum autem quaeritur quale quid sit, aut simpliciter quaeritur aut comparete; simpliciter: Expetendane sit gloria; comparete: Praeponendane sit divitiis gloria. Simplicium tria genera sunt: de expetendo fugiendoque, de aequo et iniquo, de honesto et turpi. Comparisonum autem duo: unum de eodem et alio, alterum de maiore et minore. De expetendo et fugiendo huius modi: Si

calidad es. La primera de éstas se explica por conjetura, la segunda por definición, la tercera por distinción de justicia e injusticia.

La razón de la conjetura se ha distribuido en cuatro partes, de las cuales una es cuando se inquiera *si algo es*; la segunda, *de dónde nació*; la tercera, *qué causa lo efectuó*; la cuarta, en que se inquiera acerca de *la conmutación de la cosa*. Si es, así: *¿Algo honesto, es?, ¿algo equitativo, en realidad?, ¿o estas cosas sólo son en la opinión?* Empero, *de dónde nació*, como cuando se inquiera *si la virtud puede ser efectuada por naturaleza o por doctrina*. Empero, la causa eficiente se inquiera así: *¿Por qué cosas es efectuada la elocuencia?* Acerca de la conmutación, así: *¿Podría la elocuencia, por alguna conmutación, ser convertida en carencia de habla?*

XXII 83 Empero, cuando se inquiera *qué es*, deben explicarse la noción y la propiedad y la división y la partición, pues esto se ha atribuido a la definición; se añade también la descripción, que los griegos llaman χαρακτήρ.¹²² La noción se inquiera así: *¿Es equitativo lo que es útil al que puede más?* La propiedad así: *¿La enfermedad cae sólo al hombre, o también a las bestias?* La división y del mismo modo la partición, así: *¿Son tres los géneros de lo bueno?* La descripción: *¿De qué calidad es el avaro?, ¿de qué calidad, el adulador?*, y lo demás del mismo género en que se describen la naturaleza y la vida.

84 Empero, cuando se inquiera *de qué calidad es algo*, se inquiera o simple o comparativamente. Simplemente: *¿Ha de ser apetecida la gloria?*¹²³ Comparativamente: *¿Se debe anteponer a las riquezas la gloria?* De lo simple, tres son los géneros: acerca de buscar y huir, acerca de lo equitativo y lo inequitativo, acerca de lo honesto y lo torpe. De las comparaciones, empero, dos: uno acerca de lo mismo y lo otro; el segundo, acerca de lo mayor y lo menor. De buscar y huir, de este modo: *Si deben ser buscadas las*

expetendae divitiae, si fugienda paupertas. De aequo et iniquo: Aequumne sit ulcisci a quocumque iniuriam acceperis. De honesto et turpi: Honestumne sit pro patria mori? 85 Ex altero autem genere, quod erat bipertitum, unum est de eodem et alio: Quid intersit inter amicum et assentatorem, regem et tyrannum; alterum de maiore et minore, ut si quaeratur eloquentiae pluris sit an iuris civilis scientia. De cognitionis quaestionibus hactenus.

86 Actionis reliquae sunt, quarum duo genera: unum ad officium, alterum ad motum animi vel gignendum vel sedandum planeve tollendum. Ad officium sic, ut cum quaeritur suscipiendae sint liberi. Ad movendos animos cohortationes ad defendendam rem publicam, ad laudem, ad gloriam; quo ex genere sunt querellae, incitationes, miserationesque flebiles; rursusque oratio tum iracundiam restinguens, tum metum eripiens, tum exultantem laetitiam comprimens, tum aegritudinem abstergens. Haec cum in propositi quaestionibus genera sint, eadem in causas transferuntur.

XXIII 87 Loci autem qui ad quasque quaestiones accommodati sint deinceps est videndum. Omnes illi quidem ad plerasque, sed alii ad alias, ut dixi, aptiores. Ad coniecturam igitur maxime aptae quae ex causis, quae ex effectis, quae ex coniunctis sumi possunt. Ad definitionem autem pertinet ratio et scientia definiendi. Atque huic generi finitimum est illud quod appellari "de eodem et de altero" diximus, quod genus forma quaedam definitionis est; si enim quaeratur idemne sit pertinacia et perseverantia, definitionibus iudicandum est. 88 Loci autem convenient in eius generis

riquezas, si huida la pobreza. De lo equitativo y lo inequitativo: ¿Es equitativo castigar a aquel de quien hayas recibido injusticia? De lo honesto y lo torpe: ¿Es honesto morir por la patria?¹²⁴ 85 Empero, del segundo género que se había dividido en dos, uno es acerca de lo mismo y lo otro: ¿Qué diferencia hay entre amigo y adulador, rey y tirano?; el segundo, acerca de lo mayor y lo menor, como si se inquiriera *si vale más la elocuencia o la ciencia del derecho civil*. Hasta aquí acerca de las inquisiciones del conocimiento.

86 Restan las de la acción, cuyos géneros son dos: uno para el deber, el segundo o para engendrar el movimiento del ánimo o sosegarlo o de plano quitarlo. Para el deber, así: como cuando se inquiriere *si se deben concebir hijos*. Para mover los ánimos: las exhortaciones para defender la cosa pública, para la alabanza, para la gloria; género del cual son las quejas, las incitaciones y las conmi-seraciones fléviles; y, al contrario, la oración que extingue la ira, que arranca el miedo, que comprime la exultante alegría, que limpia la enfermedad. Aunque estos géneros estén en las inquisiciones del propósito, los mismos se transfieren a las causas.

XXIII 87 Luego hay que ver, empero, qué lugares sean acomodados a cada una de las inquisiciones. En verdad, todos aquellos, a la mayoría; pero unos son más aptos a unas, otros a otras, como dije. Por tanto, lo máximamente apto para la conjetura es lo que puede asumirse de las causas, lo que de los efectos, lo que de los conjuntos. Empero, son pertinentes a la definición la razón y la ciencia del definir. Y vecino a este género es aquel que dijimos que se llama "acerca de lo mismo y acerca de lo otro", género que es cierta forma de la definición; pues si se inquiriere *si es lo mismo la pertinacia y la perseverancia*,¹²⁵ hay que juzgar mediante definiciones. 88 Empero, a la inquisición de este género convendrán los

quaestionem consequentis, antecedentis, repugnantis; adiuncti etiam eis qui sumuntur ex causis et effectis. Nam si hanc rem illa sequitur, hanc autem non sequitur; aut si huic rei illa antecedit, huic non antecedit; aut si huic rei repugnat, illi non repugnat; aut si huius rei haec, illius alia causa est; aut si ex alio hoc, ex alio illud effectum est: ex quovis horum id de quo quaeritur idemne an aliud sit inveniri potest.

89 Ad tertium genus quaestionis, in quo quale sit quaeritur, in comparationem ea cadunt quae paulo ante in comparationis loco enumerata sunt. In illud autem genus in quo de expetendo fugiendoque quaeritur adhibentur ea quae sunt aut animi aut corporis aut externa vel commoda vel incommoda. Itemque cum de honesto turpique quaeritur, ad animi bona aut mala omnis oratio dirigenda est. 90 Cum autem de aequo et iniquo disseritur, aequitatis loci colliguntur. Hi cernuntur bipertito, et natura et instituto. Natura partes habet duas, tributionem sui cuique et ulciscendi ius. Institutio autem aequitatis tripertita est: una pars legitima est, altera conveniens, tertia moris vetustate firmata. Atque etiam aequitas tripertita dicitur esse: una ad superos deos, altera ad manes, tertia ad homines pertinere. Prima pietas, secunda sanctitas, tertia iustitia aut aequitas nominatur. XXIV De proposito satis multa, deinceps de causa pauciora dicenda sunt. Pleraque enim sunt ei cum proposito communia.

91 Tria sunt igitur genera causarum: iudici, deliberationis, laudationis. Quarum fines ipsi declarant quibus utendum locis

lugares consecuentes, los antecedentes, los opuestos; también los adjuntos a esos que se asumen de causas y de efectos, pues *si a esta cosa sigue aquella, empero a ésta no sigue; o si a esta cosa antecede aquella, a ésta no antecede; o si a esta cosa se opone, a aquella no se opone; o si de esta cosa es causa ésta, de aquella es otra; o si de lo uno se efectuó esto, de lo otro aquello*: de cualquiera de estas cosas puede hallarse eso acerca de lo cual se inquiera si es lo mismo u otro.

89 Para el tercer género de inquisición, en el cual se inquiera *de qué calidad es*, cae en la comparación eso que poco antes fue enumerado en el lugar de la comparación. Empero, para aquel género en que se inquiera acerca de buscar y huir, se emplean esas cosas o cómodas o incómodas que son o del ánimo o del cuerpo o externas. E igualmente cuando se inquiera acerca de lo honesto y lo torpe, toda oración ha de ser dirigida a lo bueno del ánimo o a lo malo. 90 Empero, cuando se diserta acerca de lo equitativo y lo inequitativo, se recogerán los lugares de la equidad. Éstos se disciernen en dos partes: por naturaleza y por intento. La naturaleza tiene dos partes: la dación de lo suyo a cada quien y el derecho de castigar. Empero, la intención de la equidad se divide en tres partes: una parte es legítima; la segunda, conveniente; la tercera, afirmada por la vejez de la costumbre. Y también se dice que la equidad se divide en tres partes: que una es pertinente a los dioses de arriba, la segunda a los manes,¹²⁶ la tercera a los hombres. La primera se denomina piedad; la segunda, santidad; la tercera, justicia o equidad. XXIV Acerca del propósito, suficientemente mucho; en seguida hay que decir más brevemente acerca de la causa, pues casi todo le es común con el propósito.

91 Tres son, por tanto, los géneros de las causas: de juicio, de deliberación, de alabanza, cuyos fines mismos declaran qué luga-

sit. Nam iudici finis est ius, ex quo etiam nomen. Iuris autem partes tum expositae, cum aequitatis. Deliberandi finis utilitas, cuius eae partes quae modo expositae [rerum expetendarum]. Laudationis finis honestas, de qua item est ante dictum. 92 Sed definitae quaestiones a suis quaeque locis quasi propriis instruuntur, ... quae in accusationem defensionemque partitae; in quibus existunt haec genera, ut accusator personam arguat facti, defensor aliquid opponat de tribus: aut non esse factum aut, si sit factum, aliud eius facti nomen esse aut iure esse factum. Itaque aut infictialis aut coniecturalis prima appelletur, definitiva altera, tertia, quamvis molestum nomen hoc sit, iuridicialis vocetur. XXV Harum causarum propria argumenta ex eis sumpta locis quos exposuimus in praeceptis oratoriis explicata sunt. 93 Refutatio autem accusationis, in qua est depulsio criminis, quoniam Graece *στάσις* dicitur appelletur Latine status; in quo primum insistit quasi ad repugnandum congressa defensio. Atque in deliberationibus etiam et laudationibus idem existunt status. Nam et negantur saepe ea futura quae ab aliquo in sententia dicta sunt fore, si aut omnino fieri non possint aut sine summa difficultate non possint; in qua argumentatione status coniecturalis existit; 94 aut cum aliquid de utilitate, honestate, aequitate disseritur deque eis rebus quae his sunt contrariae incurrunt status aut iuris aut nominis; quod idem contingit in laudationibus. Nam aut negari potest id factum esse quod laudetur, aut non eo nomine afficiendum quo laudator affecerit, aut omnino non esse laudabile

res hayan de usarse, pues el fin del juicio es la justicia, de donde también su nombre. Las partes de la justicia, empero, se expusieron cuando las de la equidad. El fin del deliberar es la utilidad, cuyas partes son aquellas de las cosas deseables que apenas fueron expuestas. El fin de la alabanza: la honestidad, de la cual igualmente antes se dijo. 92 Pero las inquisiciones definidas, cada una, se construyen de lugares suyos, como si fueran propios, ... las cuales se han partido en acusación y defensa; en que sobresalen estos géneros: cuando el acusador culpe de un hecho a una persona, oponga el defensor alguna de estas tres cosas: o que no se hizo; o que, si se hubiera hecho, el nombre de ese hecho es otro; o que se hizo según derecho. Y así la primera llámese o negativa o conjetural; la segunda, definitiva; la tercera, aunque este nombre sea molesto, désignese juridicial. XXV De estas causas, los argumentos propios asumidos de esos lugares que hemos expuesto han sido explicados en los preceptos oratorios. 93 Empero, la refutación de la acusación en que hay rechazo de cargo, ya que en griego se dice *στάσις*,¹²⁷ llámese en latín *status* (estado),¹²⁸ en el cual se apoya primeramente la defensa, como congregada para oponerse. Y también en las deliberaciones y en las alabanzas sobresalen los mismos estados, pues a menudo aun se niega que serán esas cosas que alguno, en su sentencia, dijo que serían, si o no pudieran hacerse del todo, o no lo pudieran sin suma dificultad, en la cual argumentación sobresale el estado conjetural; 94 o cuando se diserta algo acerca de la utilidad, la honestidad, la equidad y acerca de esas cosas que a éstas son contrarias, incurrer los estados o de derecho o de nombre; y esto mismo acontece en las alabanzas, pues puede negarse o que fue hecho eso que se alaba, o que no ha de afectarse con ese nombre con que el alabador lo haya afectado, o

quod non recte, non iure factum sit. Quibus omnibus generibus usus est nimis impudenter Caesar contra Catonem meum.

95 Sed quae ex statu contentio efficitur, eam Graeci κρινόμενον vocant, mihi placet id, quoniam quidem ad te scribo, "qua de re agitur" vocari. Quibus autem hoc qua de re agitur continetur, ea continentia vocentur, quasi firmamenta defensionis, quibus sublatis defensio nulla sit.

Sed quoniam lege firmitus in controversiis disceptandis esse nihil debet, danda est opera ut legem adiutricem et testem adhibeamus. In qua re alii quasi status existunt novi, sed appellentur legitimae disceptationes. 96 Tum enim defenditur non id legem dicere quod adversarius velit, sed aliud. Id autem contingit, cum scriptum ambiguum est, ut duae sententiae differentes accipi possint. Tum opponitur scripto voluntas scriptoris, ut quaeratur verbane plus an sententia valere debeant. Tum legi lex contraria affertur. Ista sunt tria genera quae controversiam in omni scripto facere possint: ambiguum, discrepantia scripti et voluntatis, scripta contraria. XXVI Iam hoc perspicuum est, non magis in legibus quam in testamentis, in stipulationibus, in reliquis rebus quae ex scripto aguntur, posse controversias easdem existere. Horum tractationes in aliis libris explicantur.

97 Nec solum perpetuae actiones sed etiam partes orationis isdem locis adiuvantur, partim propriis, partim communibus; ut in principiis, quibus ut benevoli, ut dociles, ut attentis sint qui

que no es del todo laudable lo que no fue hecho rectamente, no según derecho, géneros todos de los cuales usó muy impudentemente César¹²⁹ contra mi Catón.¹³⁰

95 Pero la contienda que se efectúa a partir del estado, los griegos la llaman κρινόμενον;¹³¹ a mí me place que eso, ya que en verdad te escribo a ti,¹³² se llame "acerca de la cosa de que se trata". Empero, aquellos en que se sostiene este "acerca de la cosa de que se trata", llámense los que sostienen, como si fueran los afirmamientos de la defensa; quitados los cuales, ninguna defensa habría.

Pero ya que nada debe ser más firme que la ley al disceptar controversias, hay que esforzarse para que empleemos la ley como ayudadora y testigo, en la cual cosa sobresalen otros, por decir así, estados nuevos; pero llámense disceptaciones legítimas. 96 Entonces pues se defiende que la ley no dice eso que el adversario quiere, sino otra cosa. Empero, cuando lo escrito es ambiguo, acontece esto: que puedan percibirse dos sentencias diferentes. Entonces a lo escrito se opone la voluntad del escritor, de modo que se inquiere si deben valer más las palabras o la sentencia. Entonces a la ley se lleva la ley contraria.¹³³ Éstos son los tres géneros que podrían hacer controversia en todo escrito: lo ambiguo, lo que discrepa entre lo escrito y la voluntad, los escritos contrarios. XXVI Ya esto es claro: que no más en las leyes que en los testamentos, que en las estipulaciones, que en las demás cosas que se deducen de lo escrito, pueden sobresalir las mismas controversias. Sus tratamientos se explican en otros libros.¹³⁴

97 Y no sólo las acciones continuas,¹³⁵ sino también las partes de la oración, son ayudadas por los mismos lugares, en parte los propios, en parte los comunes, como en los principios, en los cua-

audiant, efficiendum est propriis locis; itemque narrationes ut ad suos fines spectent, id est ut planae sint, ut breves, ut evidentes, ut credibiles, ut moderatae, ut cum dignitate. Quae quamquam in tota oratione esse debent, magis tamen sunt propria narrandi. 98 Quae autem sequitur narrationem fides, ea persuadendo quoniam efficitur, qui ad persuadendum loci maxime valeant dictum est in eis in quibus de omni ratione dicendi. Peroratio autem et alia quaedam habet et maxime amplificationem, cuius effectus hic debet esse, ut aut perturbentur animi aut tranquillentur et, si ita affecti iam ante sint, ut aut augeat eorum motus aut sedet oratio. 99 Huic generi, in quo et misericordia et iracundia et odium et invidia et ceterae animi affectiones perturbantur, praecepta suppeditantur aliis in libris, quos poteris mecum legere cum voles. Ad id autem quod te velle senseram, cumulate satis factum esse debet voluntati tuae. 100 Nam ne praeterirem aliquid quod ad argumentum in omni ratione reperiendum pertineret, plura quam a te desiderata erant sum complexus fecique quod saepe liberales venditores solent, ut, cum aedes fundumve vendiderint rutis caesis receptis, concedant tamen aliquid emptori quod ornandi causa apte et loco positum esse videatur; sic tibi nos ad id quod quasi mancipio dare debuimus ornamenta quaedam volumus non debita accedere.

les, con lugares propios, hay que hacer completamente que los que oigan sean benévolos, que sean dóciles, que sean atentos; e igualmente que las narraciones miren hacia sus fines, esto es, que sean llanas, que sean breves, que sean evidentes, que sean creíbles, que sean moderadas, que sean con dignidad, cosas que, aunque deben estar en la oración entera, sin embargo son más propias del narrar. 98 Empero, la que sigue a la narración es la fe. Ya que ésa se efectúa para persuadir, cuáles lugares máximamente valen para persuadir, se dijo cuando se trató acerca de toda razón del decir. La peroración, empero, tiene algunas otras partes y máxime la amplificación, cuyo efecto debe ser este: que o se perturben los ánimos o se tranquilicen, y, si así ya antes hubieran sido afectados, que la oración o aumente sus movimientos o los sosiegue. 99 Para este género, en el cual se perturban la misericordia y la ira y el odio y la envidia y demás afecciones del ánimo, se suministran con largueza preceptos en otros libros, que podrás leer conmigo cuando quieras. Empero, para lo que había sentido que tú querías, colmadamente debe haberse satisfecho tu voluntad. 100 Pues para no omitir algo que fuera pertinente a descubrir argumento en toda razón, abracé más de lo que por ti había sido deseado, e hice lo que a menudo suelen los vendedores liberales: que, cuando venden casas o fundo, sin embargo, recogidos los bienes muebles, conceden al comprador algo que parezca haber sido puesto conveniente y oportunamente para adornar; así, a aquello que debimos dar como en contrato de venta, nosotros quisimos añadirte algunos ornamentos no debidos.